



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo, del 27 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de **"EL INSTITUTO"**, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061601**, con número de solicitud **000000006-2024**, de fecha 27 de septiembre del 2023, autorizado por el **C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PARTICIPANTE A"** declara que:

- II.1. La empresa denominada **"Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V."** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1421 Volumen XV del 09 de Marzo de 1957, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Sánchez Henkel, notario público número 2 en sustitución de la Titular Licenciada Remedios Albertina Ezeta de la ciudad de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 1250 del volumen 13 del libro 3-2° sección de comercio, de fecha 29 de julio de 1957.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Iddar Monjardín Cruz**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **100,709** de fecha 03 de Noviembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, notario público número 94, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la explotación del

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, a fin de validar la legalidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, especificaciones técnicas, viabilidad económica y financiera, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

servicio público de transporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local; así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente; o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; entre otras.

- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AHP5703095H4**.
- II.6. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (**S.A.T.**), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**
- II.9. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el **INFONAVIT** en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.11. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Felipe Berriozabal N° 101, Interior 102, Colonia Valle Verde, C.P. 50140 Toluca, Estado de México. Número telefónico 01 (55) 21-67-10-36. Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Operación de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de contratación, ni el resultado de la investigación de los hechos, ni la validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"

- III.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.10 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.11 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180. Correo electrónico [REDACTED]**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

IV. "EL PARTICIPANTE C" declara que:

- IV.1 La empresa denominada "Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **1,265** volumen 21 de fecha 22 de noviembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Acosta Bayardo, Notario Público número 09 de la ciudad de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán bajo el número 5 tomo 86 Libro de Sociedades de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1982. Posteriormente Reforma Totalmente sus estatutos Sociales, bajo escritura pública número 2,547 volumen número 87 de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Rubén Valdez Abascal, notario número 165 de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 363,762 de fecha 7 de enero de 2011.
- IV.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Iddar Monjardín Cruz**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **100,708** de fecha 03 de Noviembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, notario público número 94, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- IV.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local, asimismo

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir la presente opinión jurídica, la cual, en consecuencia, se registró con el número: **MECH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, sino en base a la información proporcionada por el área solicitante, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que puede ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto le otorgue la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el gobierno local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; entre otras.

- IV.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- IV.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OCU-681122-DH7**.
- IV.6 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV.7 Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- IV.8 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"
- IV.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- IV.10 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- IV.11 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- IV.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180. Correo electrónico [REDACTED]** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURIDICOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato, fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó la opinión de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los antecedentes de la contratación, se realizaron las verificaciones de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

V. "EL PARTICIPANTE D" declara que:

- V.1 La empresa denominada "Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 5,972 de fecha 16 de febrero de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruíz, Notario Público Supernumerario adscrito a la Notaria número 40 en ejercicio por licencia concedida a su Titular, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e Inscrita debidamente bajo la inscripción número 95-96 libro 91 de la sección tercera y matrícula 104 del libro 36 de la sección primera de fecha 29 de mayo de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.
- V.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Iddar Monjardín Cruz**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 100,712 de fecha 03 de Noviembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, notario público número 94, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- V.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local, asimismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que puede ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto le otorgue la sociedad, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes o el gobierno local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; entre otras.
- V.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- V.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AJA-730216-5X1**.
- V.6 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V.7 Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- V.8 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a 15 de mayo del 2024 / 205 / S3M0099
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO / 2024 / 205 / S3M0099
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o habilitación de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

- V.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- V.10 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- V.11 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- V.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180. Correo electrónico [REDACTED]**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.
- VI. "EL PARTICIPANTE E" declara que:
- VI.1 La empresa denominada "**GHO Coordinadora S.A.P.I. de C.V.**" es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **29,467** de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 498120, de fecha 22 de julio de 2013.
- VI.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Iddar Monjardín Cruz**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **100,053** de fecha 25 de Agosto del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- VI.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, y la explotación de servicio público de transporte de pasaje nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y de turismo en todas sus modalidades y clases que señalen las leyes federales, estatales, municipales y/o delegacionales, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto otorguen las autoridades competentes de la federación, de los estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los Municipios y/u otros países con base en las autorizaciones que al efecto otorguen los mismos, entre otras.
- VI.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- VI.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHO091124SM3**.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona física o moral que se contrata, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

VI.6 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.7 Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

VI.8 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"

VI.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

VI.10 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

VI.11 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

VI.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Camino Real a Toluca, Número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, Número telefónico (55) 21671180. Correo electrónico contratos@imss.mx**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

VII. "LAS PARTES A, B, C, D y E" declaran a través de su convenio de participación conjunta que:

VII.1 Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para el cumplimiento del presente contrato, mediante convenio de participación conjunta celebrado y formalizado.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, para emitir la presente opinión. En consecuencia, se registro con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, sino únicamente para verificar que no existieran vicios de legalidad en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

VII.2 "EL PARTICIPANTE "A":

- a. Suministra los permisos números 1513AHP5703095H4/18-244027X0T788L100153M, de fecha **25 de abril del 2008**, y 0934AHP5703095H4/206 de fecha 22 de septiembre de 2010, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo, respectivamente, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.
- b. Suministra el suficiente parque vehicular para llevar a cabo la prestación del servicio, cumpliendo con lo estipulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

VII.3 "EL PARTICIPANTE "B":

- a. Suministra el permiso número 0933AOC560201LLO/1, de fecha 06 de abril del 2001 respectivamente para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro del Estado de Michoacán y entidades federativas circunvecinas; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.
- b. La celebración de contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

VII.4 "EL PARTICIPANTE "C":

- a. Suministra el permiso número 0933OCU681122DH7/7, de fecha 15 de Junio del 2005 respectivamente para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro del Estado de Michoacán y entidades federativas circunvecinas; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.
- b. La celebración de contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

VII.5 "EL PARTICIPANTE "D":

- a. Suministra el permiso número AJA7302165X1, de fecha 10 de Mayo del 2001 para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro del Estado de Michoacán y entidades federativas circunvecinas; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.
- b. La celebración de contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

VII.6 "EL PARTICIPANTE "E":

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 10



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 12 de mayo del 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, para emitir el presente documento. En consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

- a. Suministra el permiso número 0919GCO08092023031502000, de fecha 08 de septiembre de del 2023 para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro de la Ciudad de México y entidades federativas circunvecinas; así como el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

VI.1. "LAS PARTES" aceptan expresamente en designar como representante común y obligado solidario a **"EL PARTICIPANTE E, GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V."**, a través del convenio de participación conjunta que celebraron de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Cinco (5)**.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como obligados solidarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

VI.2. Convienen entre sí expresamente y de común acuerdo que **"EL PARTICIPANTE E, GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V"** será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes y servicios que se entreguen a **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

VII. De "LAS PARTES":

VII.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo Uno (1) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo Dos (2) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo Tres (3) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" , Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones" |
| Anexo cuatro (4) | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| Anexo cinco (5) | "Convenio de participación conjunta" |
| Anexo seis (6) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, ni de las circunstancias que determinaron los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$22,592,152.19 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$3,614,744.35 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), que hacen un total de \$26,206,896.55 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$56,480,380.50 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$9,036,860.88 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.), que hacen un total de \$65,517,241.38 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de fianza y denominación social de la afianzadora; el documento que avale la entrega-recepción de los servicios firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT, positivas y vigentes, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 15 de mayo del 2024, con el número MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, correspondiente, ni se realizó sobre la presente, ni se pronunció sobre aspectos técnicos, demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT, positivas y vigentes mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta que se agrega en el Anexo Cinco (5), en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados los vales y requisitados con nombre y firma de la persona encargada de su elaboración y la autorización por parte del área médica así como el sello de vigencia correspondiente que deberá contener nombre y matrícula de quien elabore y el número de folio de traslado que le corresponda al vale. Los vales deberán ser emitidos por sistema y en su caso de falla de éste, su emisión podrá ser manual. Para el caso de aquella(s) unidad(s) médica(s) que no cuenten con dicho sistema de expedición de vales, podrán emitir vales manuales previo envío por parte de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas a la Jefatura de Finanzas la lista y/o relación de las unidades médicas que no cuentan con este sistema de expedición de vales y se entregará por parte de cada unidad, un listado de funcionarios autorizados para validar los vales. Los vales permanecerán en poder de la unidad y presentarlos para supervisiones o auditorías, no serán necesarios para pago.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del Contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del Administrador del Contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberá emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en cumplimiento de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, en consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, ni de la legalidad de las acciones administrativas, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, se emite el presente documento, el cual se otorga a la Jefatura de Servicios Jurídicos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 16



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, para emitir la presente constancia de cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de las circunstancias que determinaron los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 17



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de la función administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

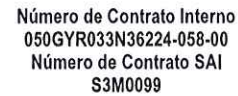
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente documento, con base en la información contenida en el presente documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2024/205 / S3M0099 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realice sobre la procedencia y/o inadecuación de los aspectos técnicos, económicos, demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Servicio Civil, emitido por el Poder Judicial Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el

MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO/ 2024/ 205 / S3M0099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez del acto administrativo, así como de la procedencia y/o viabilidad de las acciones que corresponden al caso, para ser resuelta por el órgano jurisdiccional competente. Asimismo, no realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos administrativos de carácter disciplinario, ni de las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 20



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, causas, responsabilidades, sanciones, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 21



GOBIERNO DE
MICHOCAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente documento se hace referencia al Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni se hacen consideraciones de carácter técnico, sino únicamente las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizadora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se emite con el siguiente texto:

LA COMISIÓN DE SUMINISTROS 2024/ 205 / S3M00099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos presupuestales requeridos, ni sobre las circunstancias que determinaron los procedimientos respectivos, técnicas, y/o contratantes.

 **IMSS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 29 de Diciembre del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	R.F.C.: [REDACTED]

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 23



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA		
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RL AASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	R.F.C.: [REDACTED]
MTRO. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA		
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	R.F.C.: [REDACTED]
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA		

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
GHO COORDINADORA S.A.P.I. DE C.V.	R.F.C.: GHO091124SM3.
LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ Representante Legal	

NOMBRE	R.F.C.
AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AHP5703095H4.
LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ Representante Legal	

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 24

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Descentralizada Regional en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Descentralizada Regional en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, se registra con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

NOMBRE	R.F.C.
AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AOC-560201-LL0
LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ Representante Legal	

NOMBRE	R.F.C.
ÓMNIBUS CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	R.F.C.: OCU-681122-DH7.
LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ Representante Legal	

NOMBRE	R.F.C.
AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AJA-730216-5X1
LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ Representante Legal	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCAION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V." como "El Participante A"; la empresa denominada: "Autobuses de Occidente, S.A. de C.V." como "El Participante B"; la empresa denominada "Omnibús Cuauhtémoc, S.A. de C.V." como "El Participante C"; la empresa denominada "Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V." como "El Participante D" y la empresa denominada "GHO Coordinadora S.A.P.I. de C.V." como "El Participante E" quienes conjuntamente participan en su calidad de proveedores.

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 205 / S3M0099. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-056-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

ANEXOS
Página 28
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000006-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto:

MEDICOS 1796 OFICIO 842 27 SEPT 2023 LICITACION ANTICIPADA 2024

Fecha Elaboración:

27/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 95,232,591.00

Cuenta: 42061601

GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES

Unidad de Información: 170101

Centro de Costos: 200905

Partida Presupuestaria SHCP:

44102

Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
95,232.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-SEP-2023
Hora: 12:58 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000006-2024

FECHA DICTAMEN: 27/09/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061601	200217	17	174801	N/A	01/01/2024	1.00	1.00
2	42061601	200905	17	170101	N/A	01/01/2024	2,849,700.00	2,849,700.00
3	42061601	200905	17	170102	N/A	01/01/2024	49,048.00	49,048.00
4	42061601	200905	17	170103	N/A	01/01/2024	75,969.00	75,969.00
5	42061601	200905	17	170202	N/A	01/01/2024	1,731,146.00	1,731,146.00
6	42061601	200905	17	170203	N/A	01/01/2024	11,304,627.00	11,304,627.00
7	42061601	200905	17	170401	N/A	01/01/2024	5,726,372.00	5,726,372.00
8	42061601	200905	17	170402	N/A	01/01/2024	2,750,690.00	2,750,690.00
9	42061601	200905	17	170403	N/A	01/01/2024	352,997.00	352,997.00
10	42061601	200905	17	170501	N/A	01/01/2024	571,768.00	571,768.00
11	42061601	200905	17	170701	N/A	01/01/2024	205,666.00	205,666.00
12	42061601	200905	17	172201	N/A	01/01/2024	1,079,862.00	1,079,862.00
13	42061601	200905	17	172202	N/A	01/01/2024	768,394.00	768,394.00
14	42061601	200905	17	172203	N/A	01/01/2024	1,889,045.00	1,889,045.00
15	42061601	200905	17	172204	N/A	01/01/2024	4,909,332.00	4,909,332.00
16	42061601	200905	17	172205	N/A	01/01/2024	5,530,352.00	5,530,352.00
17	42061601	200905	17	172206	N/A	01/01/2024	466,959.00	466,959.00
18	42061601	200905	17	172207	N/A	01/01/2024	1,314,354.00	1,314,354.00
19	42061601	200905	17	172401	N/A	01/01/2024	53,947.00	53,947.00
20	42061601	200905	17	172402	N/A	01/01/2024	23,611.00	23,611.00
21	42061601	200905	17	172403	N/A	01/01/2024	3,500,951.00	3,500,951.00
22	42061601	200905	17	172404	N/A	01/01/2024	4,980,358.00	4,980,358.00
23	42061601	200905	17	172405	N/A	01/01/2024	457,029.00	457,029.00
24	42061601	200905	17	172407	N/A	01/01/2024	3,437,752.00	3,437,752.00
25	42061601	200905	17	172408	N/A	01/01/2024	72,775.00	72,775.00
26	42061601	200905	17	172409	N/A	01/01/2024	605,398.00	605,398.00
27	42061601	200905	17	172410	N/A	01/01/2024	1,426,583.00	1,426,583.00
28	42061601	200905	17	172411	N/A	01/01/2024	4,265,904.00	4,265,904.00
29	42061601	200905	17	172412	N/A	01/01/2024	525,267.00	525,267.00
30	42061601	200905	17	172413	N/A	01/01/2024	296,199.00	296,199.00
31	42061601	200905	17	172414	N/A	01/01/2024	310,242.00	310,242.00
32	42061601	200905	17	172415	N/A	01/01/2024	60,392.00	60,392.00
33	42061601	200905	17	172416	N/A	01/01/2024	4,617,489.00	4,617,489.00
34	42061601	200905	17	172417	N/A	01/01/2024	130,169.00	130,169.00
35	42061601	200905	17	172418	N/A	01/01/2024	667,789.00	667,789.00
36	42061601	200905	17	172419	N/A	01/01/2024	178,561.00	178,561.00
37	42061601	200905	17	172420	N/A	01/01/2024	1,004,428.00	1,004,428.00
38	42061601	200905	17	172421	N/A	01/01/2024	52,728.00	52,728.00
39	42061601	200905	17	172422	N/A	01/01/2024	159,235.00	159,235.00
40	42061601	200905	17	172423	N/A	01/01/2024	164,702.00	164,702.00
41	42061601	200905	17	172425	N/A	01/01/2024	1,474,029.00	1,474,029.00
42	42061601	200905	17	172426	N/A	01/01/2024	80,598.00	80,598.00
43	42061601	200905	17	172427	N/A	01/01/2024	139,662.00	139,662.00
44	42061601	200905	17	172428	N/A	01/01/2024	254,855.00	254,855.00
45	42061601	200905	17	172429	N/A	01/01/2024	399,415.00	399,415.00
46	42061601	200905	17	172430	N/A	01/01/2024	2,022,110.00	2,022,110.00
47	42061601	200905	17	172431	N/A	01/01/2024	1.00	1.00
48	42061601	200905	17	172432	N/A	01/01/2024	530,820.00	530,820.00
49	42061601	200905	17	172433	N/A	01/01/2024	18,982.00	18,982.00
50	42061601	200905	17	172434	N/A	01/01/2024	877,077.00	877,077.00
51	42061601	200905	17	172435	N/A	01/01/2024	725,506.00	725,506.00
52	42061601	200905	17	172436	N/A	01/01/2024	1,475,210.00	1,475,210.00
53	42061601	200905	17	172437	N/A	01/01/2024	4,726,980.00	4,726,980.00
54	42061601	200905	17	172438	N/A	01/01/2024	350,742.00	350,742.00
55	42061601	200905	17	172439	N/A	01/01/2024	4,330,579.00	4,330,579.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-SEP-2023
Hora: 12:58 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42061601	200905	17	172440	N/A	01/01/2024	5,481,729.00	5,481,729.00
57	42061601	200905	17	172441	N/A	01/01/2024	1,949,798.00	1,949,798.00
58	42061601	200905	17	172442	N/A	01/01/2024	1,826,727.00	1,826,727.00
TOTALES							95,232,591.00	95,232,591.00

9

ANEXOS
Oficina de R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

ANEXOS
Página | 27
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA
EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

No	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN
PARTIDA 1			
EMISION DE VOUCHERS CANJEABLES			
1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA
2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA
3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA
4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA
5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA
6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA
7	ZAMORA	IRAPUATO	ZAMORA
8	ZAMORA	QUERETARO	ZAMORA
9	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN
10	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN
11	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN
12	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN
13	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO
14	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO
15	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO
16	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO
17	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES
18	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES

Av. Aldama Pte. No. 1200, Cal. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

19	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES
20	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES
21	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES
22	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES
23	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD
24	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD
25	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD
26	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD
27	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD
28	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD
29	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO
30	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO
31	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO
32	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO
33	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO
34	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO
35	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO
36	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO
37	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO
38	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO
39	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO
40	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO
41	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA
42	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA
43	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA
44	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA
45	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA
46	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN
47	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN
48	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN
49	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN
50	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN

Av. Aldama Pte. No. 1200, Cal. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

51	JIQUEL PAN	CO DE MEXICO	JIQUEL PAN
52	JIQUEL PAN	LOS REYES	JIQUEL PAN
53	JACONA	MORELIA	JACONA
54	JACONA	LA PIEDAD	JACONA
55	JACONA	LOS REYES	JACONA
56	JACONA	GUADALAJARA	JACONA
57	JACONA	URUAPAN	JACONA
58	STA CLARA TOC	ZAMORA	STA CLARA TOC
59	STA CLARA TOC	MORELIA	STA CLARA TOC
60	STA CLARA TOC	LA PIEDAD	STA CLARA TOC
61	STA CLARA TOC	GUADALAJARA	STA CLARA TOC
62	STA CLARA TOC	URUAPAN	STA CLARA TOC
63	COTIJA	ZAMORA	COTIJA
64	COTIJA	LOS REYES	COTIJA
65	COTIJA	MORELIA	COTIJA
66	COTIJA	GUADALAJARA	COTIJA
67	COTIJA	LA PIEDAD	COTIJA
68	COTIJA	URUAPAN	COTIJA
69	VISTA HERMOSA	ZAMORA	VISTA HERMOSA
70	VISTA HERMOSA	MORELIA	VISTA HERMOSA
71	VISTA HERMOSA	LOS REYES	VISTA HERMOSA
72	VISTA HERMOSA	GUADALAJARA	VISTA HERMOSA
73	VISTA HERMOSA	LA PIEDAD	VISTA HERMOSA
74	VISTA HERMOSA	URUAPAN	VISTA HERMOSA
75	BRISEÑAS	ZAMORA	BRISEÑAS
76	BRISEÑAS	MORELIA	BRISEÑAS
77	BRISEÑAS	GUADALAJARA	BRISEÑAS
78	BRISEÑAS	LA PIEDAD	BRISEÑAS
79	BRISEÑAS	URUAPAN	BRISEÑAS
80	BRISEÑAS	LOS REYES	BRISEÑAS
81	VILLAMAR	ZAMORA	VILLAMAR
82	VILLAMAR	MORELIA	VILLAMAR

Av. México Pta. No. 1009, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de México
Tel. 66 33 11 22 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

83	VILLAMAR	GUADALAJARA	VILLAMAR
84	VILLAMAR	LA PIEDAD	VILLAMAR
85	VILLAMAR	URUAPAN	VILLAMAR
86	VILLAMAR	LOS REYES	VILLAMAR
87	YURECUARO	ZAMORA	YURECUARO
88	YURECUARO	MORELIA	YURECUARO
89	YURECUARO	GUADALAJARA	YURECUARO
90	YURECUARO	LA PIEDAD	YURECUARO
91	YURECUARO	URUAPAN	YURECUARO
92	ZACAPU	MORELIA	ZACAPU
93	ZACAPU	GUADALAJARA	ZACAPU
94	ZACAPU	ZAMORA	ZACAPU
95	ZACAPU	URUAPAN	ZACAPU
96	ZACAPU	LA PIEDAD	ZACAPU
97	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ARIO DE ROSALES
98	ARIO DE ROSALES	GUADALAJARA	ARIO DE ROSALES
99	PURUANDIRO	MORELIA	PURUANDIRO
100	PURUANDIRO	ZACAPU	PURUANDIRO
101	PURUANDIRO	GUADALAJARA	PURUANDIRO
102	PURUANDIRO	LA PIEDAD	PURUANDIRO
103	QUIROGA	MORELIA	QUIROGA
104	QUIROGA	ZACAPU	QUIROGA
105	QUIROGA	GUADALAJARA	QUIROGA
106	PUREPERO	MORELIA	PUREPERO
107	PUREPERO	ZACAPU	PUREPERO
108	PUREPERO	LA PIEDAD	PUREPERO
109	PUREPERO	ZAMORA	PUREPERO
110	PUREPERO	GUADALAJARA	PUREPERO
111	PEDERNALES	MORELIA	PEDERNALES
112	PEDERNALES	GUADALAJARA	PEDERNALES
113	MORELIA	GUADALAJARA	MORELIA
114	MORELIA	MEXICO	MORELIA

Av. México Pta. No. 1009, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de México
Tel. 66 33 11 22 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Contabilidad



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

115	MORELIA	IRAPUATO	MORELIA
116	MORELIA	QUERETARO	MORELIA
117	TUXPAN	MORELIA	TUXPAN
118	TUXPAN	GUADALAJARA	TUXPAN
119	PATZCUARO	MORELIA	PATZCUARO
120	PATZCUARO	GUADALAJARA	PATZCUARO
121	PURUARAN	PEDERNALES	PURUARAN
122	PURUARAN	MORELIA	PURUARAN
123	PURUARAN	GUADALAJARA	PURUARAN
124	CD. HIDALGO	MORELIA	CD. HIDALGO
125	CD. HIDALGO	TUXPAN	CD. HIDALGO
126	CD. HIDALGO	TOLUCA	CD. HIDALGO
127	CD. HIDALGO	MEXICO	CD. HIDALGO
128	CD. HIDALGO	GUADALAJARA	CD. HIDALGO
129	CD. HIDALGO	ZITACUARO	CD. HIDALGO
130	CD. HIDALGO	ATLACOMULCO	CD. HIDALGO
131	ZITACUARO	MORELIA	ZITACUARO
132	ZITACUARO	TOLUCA	ZITACUARO
133	ZITACUARO	TUXPAN	ZITACUARO
134	ZITACUARO	MEXICO	ZITACUARO
135	ZITACUARO	GUADALAJARA	ZITACUARO
136	ZITACUARO	ATLACOMULCO	ZITACUARO
137	ZINAPECUARO	MORELIA	ZINAPECUARO
138	ZINAPECUARO	GUADALAJARA	ZINAPECUARO
139	QUERENDARO	MORELIA	QUERENDARO
140	ANGANGUEO	ZITACUARO	ANGANGUEO
141	ANGANGUEO	TUXPAN	ANGANGUEO
142	ANGANGUEO	GUADALAJARA	ANGANGUEO
143	ANGANGUEO	MORELIA	ANGANGUEO
144	ANGANGUEO	ATLACOMULCO	ANGANGUEO
145	JUNGAPEO	MORELIA	JUNGAPEO
146	JUNGAPEO	ZITACUARO	JUNGAPEO

Av. Héroles Pte. No. 1205, Col. Centro, C. P. 55005, Ciudad de México
Tel. 55 33 72 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

147	JUNGAPEO	TUXPAN	JUNGAPEO
148	JUNGAPEO	GUADALAJARA	JUNGAPEO
149	JUNGAPEO	ATLACOMULCO	JUNGAPEO
150	VILLA MADERO	MORELIA	VILLA MADERO
151	VILLA MADERO	GUADALAJARA	VILLA MADERO
152	HUETAMO	MORELIA	HUETAMO
153	HUETAMO	GUADALAJARA	HUETAMO
154	TUZANTLA	MORELIA	TUZANTLA
155	TUZANTLA	ZITACUARO	TUZANTLA
156	TUZANTLA	TUXPAN	TUZANTLA
157	CUITZEO	MORELIA	CUITZEO
158	CUITZEO	GUADALAJARA	CUITZEO
159	MARAVATIO	MORELIA	MARAVATIO
160	MARAVATIO	MEXICO	MARAVATIO
161	MARAVATIO	GUADALAJARA	MARAVATIO
162	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO
163	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO
164	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO
165	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA
166	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA
167	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA
168	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA
169	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO
170	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN
171	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN
172	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN
173	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN
174	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN
175	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN
176	URUAPAN	IRAPUATO	URUAPAN
177	URUAPAN	QUERETARO	URUAPAN
178	PARACHO	GUADALAJARA	PARACHO

Av. Héroles Pte. No. 1205, Col. Centro, C. P. 55005, Ciudad de México
Tel. 55 33 72 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

179	PARACHO	URUAPAN	PARACHO
180	APATZINGAN	MORELIA	APATZINGAN
181	APATZINGAN	URUAPAN	APATZINGAN
182	APATZINGAN	GUADALAJARA	APATZINGAN
183	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN
184	APATZINGAN	MEXICO	APATZINGAN
185	BUENA VISTA	APATZINGAN	BUENA VISTA
186	ACUILILLA	APATZINGAN	ACUILILLA
187	TARETAN	URUAPAN	TARETAN
188	TARETAN	MORELIA	TARETAN
189	TARETAN	LAZARO CARDENAS	TARETAN
190	TARETAN	GUADALAJARA	TARETAN
191	NUEVO URECHO	URUAPAN	NUEVO URECHO
192	NUEVO URECHO	MORELIA	NUEVO URECHO
193	NUEVO URECHO	GUADALAJARA	NUEVO URECHO
194	NUEVO URECHO	LAZARO CARDENAS	NUEVO URECHO
195	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA
196	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	GABRIEL ZAMORA
197	GABRIEL ZAMORA	APATZINGAN	GABRIEL ZAMORA
198	NUEVA ITALIA	URUAPAN	NUEVA ITALIA
199	NUEVA ITALIA	MORELIA	NUEVA ITALIA
200	NUEVA ITALIA	APATZINGAN	NUEVA ITALIA
201	NUEVA ITALIA	LAZARO CARDENAS	NUEVA ITALIA
202	NUEVA ITALIA	GUADALAJARA	NUEVA ITALIA
203	TANCITARO	URUAPAN	TANCITARO
204	TANCITARO	MORELIA	TANCITARO
205	TANCITARO	GUADALAJARA	TANCITARO
206	TANCITARO	LAZARO CARDENAS	TANCITARO
207	TANCITARO	APATZINGAN	TANCITARO
208	TEPICALTEPEC	URUAPAN	TEPICALTEPEC

Av. Reforma Pta. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 32 7214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

209	TEPICALTEPEC	MORELIA	TEPICALTEPEC
210	TEPICALTEPEC	APATZINGAN	TEPICALTEPEC
211	TEPICALTEPEC	GUADALAJARA	TEPICALTEPEC
212	COALCOMAN	MORELIA	COALCOMAN
213	COALCOMAN	URUAPAN	COALCOMAN
214	COALCOMAN	GUADALAJARA	COALCOMAN
215	COALCOMAN	APATZINGAN	COALCOMAN
216	LA HUACANA	MORELIA	LA HUACANA
217	LA HUACANA	APATZINGAN	LA HUACANA
218	LA HUACANA	GUADALAJARA	LA HUACANA
219	LA HUACANA	URUAPAN	LA HUACANA
220	CHURUMUCO	MORELIA	CHURUMUCO
221	CHURUMUCO	URUAPAN	CHURUMUCO
222	CHURUMUCO	APATZINGAN	CHURUMUCO
223	LAZARO CÁRDENAS	GUADALAJARA	LAZARO CÁRDENAS
224	LAZARO CÁRDENAS	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS
225	LAZARO CÁRDENAS	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS
226	LAZARO CÁRDENAS	ZAMORA	LAZARO CÁRDENAS
227	LAZARO CÁRDENAS	APATZINGAN	LAZARO CÁRDENAS
228	LAZARO CÁRDENAS	IRAPUATO	LAZARO CÁRDENAS
229	LAZARO CÁRDENAS	QUERETARO	LAZARO CÁRDENAS
230	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
231	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
232	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	GUADALAJARA	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)
233	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
234	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
235	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	GUADALAJARA	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)
236	INFIERNILLO	URUAPAN	INFIERNILLO
237	INFIERNILLO	MORELIA	INFIERNILLO
238	INFIERNILLO	GUADALAJARA	INFIERNILLO

Av. Reforma Pta. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 32 7214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAOA Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

239	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO
240	TARIMBARO	GUADALAJARA	TARIMBARO
241	TARIMBARO	CDMX	TARIMBARO
PARTIDA 2			
PARTIDA DE VIAJES ESPECIALES DE UNIDAD A UNIDAD			
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN
1	LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)	MORELIA Y/O CHARO	LAZARO CARDENAS (AUTOBÚS CONVENCIONAL)
2	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA Y/O CHARO	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)

El servicio requerido corresponde al traslado de pacientes en autobús y acompañantes en viaje redondo (origen-destino-origen) a las ciudades descritas en el presente requerimiento, de este documento a través de sus líneas de auto transportes, con instauración de un sistema de vales que emitirá el Instituto, que serán canjeables por boletos para el transporte de primera clase y superior o la que se encuentre autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la localidad origen de la unidad médica, sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante o para el IMSS, de acuerdo a las tarifas vigentes determinadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las centrales camioneras y/o terminales de autobuses establecidas en los destinos y origen de traslado de pacientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en las cuales los participantes deberán tener representación para la cobertura de este servicio, así como viajes especiales con salida y llegada directa a las unidades médicas y viceversa conforme a los renglones que se indiquen, además los traslados de estudiantes que presenten algún comprobante de estudios, menores de edad (6 a 17 años) y personas mayores de 60 años será a un costo del 50% de acuerdo a los precios estipulados otorgándoseles el derecho de asiento individual, conforme a la autorización de la secretaria de comunicaciones y transportes.

Para una mejor atención al derechohabiente, el Instituto requiere que la empresa adjudicada instale módulos de atención personal, con un espacio de un metro cuadrado en las unidades médicas de las cabeceras zonales de Morelia, Zacapu, Zamora, Uruapan y Lázaro Cárdenas, más las que determine el Instituto con el fin de dar atención de alta calidad a los derechohabientes, para canjear los vales respectivos por boletos de viaje al lugar destino indicado, los módulos serán atendidos por personal propio de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el Instituto.

Este servicio se considera en dos partidas, esto quiere decir que no se podrá ofrecer fraccionada, renglón en emisión de vales canjeables o algunos viajes especiales de unidad a unidad médica, ni de alguna otra manera, debiendo de considerar en sus propuestas que el servicio se otorgara en viaje redondo (origen-destino-origen).

Conforme al Artículo 47 de la LAASSP, párrafo I, el presupuesto mínimo como compromiso de contratación y el presupuesto máximo susceptibles de contratación de traslado de pacientes para cada una de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

La empresa o persona física interesada, será considerada siempre y cuando proponga precio

Av. Juárez Pta. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAOA Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

para todas y cada uno de los renglones que integran la partida de emisión de vales canjeables por boletos en viaje redondo.

Ser una empresa legalmente autorizada por las diferentes instancias para la prestación del servicio que propone en 100% de los renglones requeridos.

El proveedor empleará para otorgar el servicio, personal calificado como operador de unidades automotoras del tipo ómnibus, quienes deberán de contar con la correspondiente licencia federal vigente como chofer.

El tipo de unidades que se emplearán para la prestación del servicio, deberán ser autobuses de máximo de cinco años de antigüedad.

Deberá contar con flota vehicular suficiente que le permita dar la cobertura geográfica y total del servicio, tanto en condiciones como en volúmenes, en las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

La flota vehicular, deberá contar con el permiso de Servicio Público Federal para la transportación de personas o pasajeros y de turismo en carreteras federales en el Estado de Michoacán y fuera de este conforme se señala en cada uno de los renglones, expedido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el cual deberá estar vigente.

El proveedor ganador conforme a los artículos 63 y 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal deberá de contar con seguro que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el Instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Donde la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la S.C.T., misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio. Si dicha garantía vence durante la vigencia del contrato el proveedor estará obligado en un plazo no mayor a 24 horas a presentar la nueva póliza de fianza.

El cupo de los autobuses no deberá ser superior a 50 pasajeros. En viajes redondos de más de 800 kilómetros, será exigible que sean realizados con dos operadores. El proveedor, será responsable de sustituir de manera inmediata los autobuses que sufrieran alguna falla durante los traslados, situación por la cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades. Los vales a utilizar serán proporcionados por las unidades médicas del OAOA Regional Michoacán, que generan el traslado a través de la oficina de traslado de enfermos foráneos (OTEF) donde exista este servicio o en las administraciones de cada unidad, entregándose al paciente o acompañante para su canje en los módulos existentes en la cabeceras zonales, centrales camioneras o terminales de autobuses donde tenga presencia el proveedor contratado, de acuerdo al formato correspondiente, los cuales contarán entre otros

Av. Juárez Pta. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

datos número folio del vale, folio del formato tp-01, unidad emisora, nombre del paciente, en su caso del acompañante, destino, nombre, matrícula y firma de la persona que elabora, nombre, matrícula y firma del director de la unidad quien autoriza, al entregar el vale, éste deberá ser firmado por el paciente o su familiar, éste será el documento que sustente el servicio otorgado, por lo que deberá de anexarse a la facturación para cobro.

El vehículo a utilizar en este servicio es con una capacidad no mayor de 50 pasajeros, wc, televisión, aire acondicionado y de modelo reciente (máximo 5 años de antigüedad).

Preferentemente se realizarán viajes directos, sin embargo se podrán incorporar al viaje especial los pacientes y acompañantes de las localidades por donde transita la unidad automotriz para llegar a su destino previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sin que esto sea motivo de desvío del vehículo de la ruta o carretera autorizada por la empresa para su recorrido preferentemente se utilizará autopista para su desplazamiento, sin que esto sea motivo de incremento o costo adicional del precio conforme al ofertado en su propuesta económica y/o al determinado por la S.C.F. en diferentes actualizaciones durante la vigencia del contrato que presente el proveedor.

Los viajes especiales serán validados previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud este tipo de servicio siempre y cuando haya al menos 15 pacientes a trasladar desde el origen en Urva y 35 pacientes para autobús.

El servicio deberá proporcionarse con horarios suficientes para el desplazamiento del derechohabiente y su acompañante de la unidad de su adscripción (origen), para que con toda la anticipación arriba a la unidad (destino), conforme al horario indicado para que reciba la atención médica en el siguiente nivel de atención con regreso a su localidad de origen seguro y confiable.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio de traslado de pacientes otorgado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el Instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el producto a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente, en un término de una hora después de haber notificado el requerimiento.

El personal asignado por el proveedor deberá portar identificación y uniforme en la prestación del servicio.

El Director de la Unidad remitente autorizará la presencia de un acompañante para el derechohabiente enfermo, en los casos siguientes:

- I. Pacientes menores de 16 años o mayores de 65 años que no puedan valerse por sí mismos;
- II. Pacientes con padecimientos neuropsiquiátricos;
- III. Pacientes con padecimientos invalidantes;
- IV. Pacientes trasladados por presentar una urgencia médica;
- V. Pacientes programados para cirugía de alta especialidad, y

Av. Héroles Pte. No. 1100, Col. Centro, C. P. 86000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 32 7214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

VI. Pacientes con padecimientos que pongan en riesgo su vida

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 428.4 de las presentes POBAINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Av. Héroles Pte. No. 1100, Col. Centro, C. P. 86000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 32 7214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal. (Continúa en la Tercera Sección)

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Av. Juárez 114, 1to. 5100, Col. Centro, C.P. 58005, Ciudad de México
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OASD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TERMINOS Y CONDICIONES
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA
EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

será en forma diaria para el sistema de emisión de vales canjeables por boletos o vales manuales y como se determine de acuerdo a las necesidades del Instituto en viajes especiales de unidad a unidad médica, previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a partir de la vigencia del contrato del servicio, en las localidades o lugares detallados en el presente Requerimiento.

La programación de salidas en las ciudades de origen-destino-origen, deberá ser constante, conforme a lo autorizado por la secretaría de comunicaciones y transportes, en los servicios matutino, vespertino y nocturno, en servicio de primera clase o superior sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante así como para el Instituto o el que exista en la localidad origen, así como en la localidad destino que garantice el retorno a su lugar de origen (viaje redondo).

A solicitud del Instituto y mediante autorización por escrito del Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas y con antelación a la solicitud por escrito que realice el Director de la Unidad médica demandante, se efectuarán viajes especiales de unidad a unidad (origen-destino-origen) de acuerdo a los renglones determinados en la partida 2 recordando que únicamente son previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Coordinación Prevención y Atención a la Salud, informando al prestador de servicio la periodicidad y horarios de salida y llegada de la localidad de origen de estos, para la prestación de este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para este y previo acuerdo de las partes se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, en su caso se incorporaran unidades médico-administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para la prestación del servicio, previa elaboración del documento legal correspondiente, las condiciones de entrega de los servicios se indican en esta convocatoria.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de servicios establecidos en esta convocatoria.

En todas las rutas el inicio de la misma será en instalaciones del proveedor y/o del Instituto o en una terminal autorizada. Para el caso particular de la UMF 23 Infiernillo la ruta iniciará en el domicilio de la clínica ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, S/N Colonia José María Morelos C.P.60940, Municipio

Av. Héroes Pk. No. 3200, Cal. Centro, C. P. 59000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OASD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Arteaga, Michoacán de Ocampo

Condiciones de la prestación del servicio.

Será en forma diaria para el sistema de emisión de vales canjeables por boletos y como se determine de acuerdo a las necesidades del Instituto en viajes especiales de unidad a unidad médica previa autorización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a partir de la vigencia del contrato del servicio, en las localidades o lugares detallados en el presente Requerimiento.

La programación de salidas en las ciudades de origen-destino-origen, deberá ser constante, conforme a lo autorizado por la secretaría de comunicaciones y transportes, en los servicios matutino, Vespertino y nocturno, en servicio de primera clase o superior sin costo adicional para el derechohabiente y su acompañante así como para el Instituto o el que exista en la localidad origen, así como en la localidad destino que garantice el retorno a su lugar de origen (viaje redondo).

A solicitud del Instituto y mediante autorización por escrito del Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas y con antelación a la solicitud por escrito que realice el director de la unidad médica demandante, se efectuarán viajes especiales de unidad a unidad (origen-destino-origen) de acuerdo a los renglones determinados por zona médica, informando al prestador de servicio la periodicidad y horarios de salida y llegada de la localidad de origen de estos, los cuales serán con afectación a los contratos que se formalicen por zona médica, para la prestación de este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes, al lugar donde se ubican sus instalaciones tanto dentro como fuera del estado. (No se aceptarán en trámite).

Licencias y/o autorizaciones por parte de la secretaría de comunicaciones y transportes para que sus unidades circulen en carreteras federales en el estado de Michoacán de Ocampo, para la transportación de personas en las modalidad de "turismo" para viajes especiales y para los renglones de central a central por emisión de boletos será de "pasajeros" (presentar únicamente de 10 unidades por tipo de servicio). (No se aceptan en trámite).

Av. Héroes Pk. No. 3200, Cal. Centro, C. P. 59000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia, o en su caso, carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas.

Tarjetas de circulación de sus unidades preferentemente debiendo de corresponder con las mismas unidades automotoras del punto anterior. (presentar únicamente de 10 unidades por tipo de servicio)

Licencias de conducir de sus operadores.

Acreditar que cuenta con un centro de capacitación para conductores de autotransporte federal, debidamente autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Registro ante la cámara nacional de auto transporte de pasaje y turismo.

Constancia de verificación de condiciones físico-mecánicas de las unidades que empleará en el servicio emitido por parte de la S.C.T. O de quien esté autorizado por esta Secretaría, preferentemente debiendo de corresponder con las mismas unidades automotoras de los puntos anteriores.

Licencia de SEMARNAT (L.A.U.), y/o registro ambiental único en consideración del giro de la empresa con relación a la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente y su reglamento y/o cedula de operación anual (coa) presentada ante la SEMARNAT, correspondiente al 2017.

Constancia de autorización de operación emitida por parte de la central de autobuses de Iácaro, Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacaqui, Zaira y Zitácuaro la cual permita garantizar la cobertura del servicio a los derechohabientes en las diferentes zonas motivo de la presente licitación. Dicha constancia deberá ser emitida a favor de la empresa participante, en papel membretado de la central de autobuses correspondiente y suscrita por el titular de la misma en original y copia simple para su cotejo.

El proveedor participante deberá presentar en su oferta técnica, póliza de seguro individual por autobús que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el Instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Donde a la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la S.C.T. misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Av. Moderna Pta. No. 1200, Col. Centro, C.P. 68000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Se requieren catálogos y fotografías de la flota de vehículos de transporte público con los cuales brindaría el servicio.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

El Instituto aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

Para los casos en que el prestador incurra en incumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos, se establecen en forma convencional las siguientes penalizaciones:

El proveedor, deberá garantizar, que las salidas y los regresos a los lugares descritos en el presente requerimiento se realizarán conforme a las salidas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Entre una salida y otra, de lo contrario, el prestador de servicios en taquilla, reintegrará 100% del importe total del boleto con la tarifa establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al derechohabiente solicitante, para que éste realice su traslado en otra línea de transporte. (información que deberá estar visible en las diferentes terminales tanto de origen como de destino para conocimiento de los derechohabientes y su exigibilidad en su caso).

Cuando incumpla en la prestación del viaje especial en cualquier localidad del OOAD Regional Michoacán, se le aplicará el 1% del monto total del viaje.

Por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, el proveedor pagará al Instituto el 1% sobre el monto total de lo incumplido, por cada servicio y el pago de lo erogado por utilizar otro transporte.

Cuando el proveedor otorgue los servicios fuera de las especificaciones y con unidades de transporte, cuyas características sean diferentes a las ofrecidas, se aplicará un 1% sobre el monto de lo incumplido.

Por ningún concepto las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

Si en un lapso de 30 días se da el incumplimiento en más de diez ocasiones en el proceso de viajes y para los viajes especiales en dos casos el Instituto podrá rescindir el presente contrato y exigir los daños y perjuicios que se originaron con motivo de su incumplimiento.

Av. Moderna Pta. No. 1200, Col. Centro, C.P. 68000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAGAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Para los casos en que el proveedor incurra en incumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos. El proveedor, deberá garantizar, que las salidas y los regresos a los lugares descritos en el presente requerimiento se realizarán conforme a las salidas autorizadas por la secretaría de comunicaciones y transportes. Entre una salida y otra, de lo contrario, el prestador de servicios en taquilla, reintegrará 100% del importe total del boleto con la tarifa establecida por la secretaría de comunicaciones y transportes al derechohabiente solicitante, para que éste realice su traslado en otra línea de transporte. [información que deberá estar visible en las diferentes terminales tanto de origen como de destino para conocimiento de los derechohabientes y su exigibilidad en su caso] Cuando incumpla en la prestación del viaje especial en cualquier localidad de la Delegación. Por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, el proveedor pagará al Instituto el 1% sobre el monto total de lo incumplido, por cada servicio y el pago de lo erogado por utilizar otro transportes. Cuando el proveedor otorgue los servicios fuera de las especificaciones y con unidades de transporte, cuyas características sean diferentes a las ofrecidas.	1% diario del valor de lo incumplido	El Instituto aplicará una pena convencional correspondiente al 1 % del monto total del viaje. El proveedor pagará al Instituto el 1% sobre el monto total de lo incumplido, por cada servicio y el pago de lo erogado por utilizar otro transportes. Se aplicará un 1% sobre el monto de lo incumplido.	El monto de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAGAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

Vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, por conducto del área de servicios generales del departamento delegacional de conservación y servicios generales y/o los departamentos de conservación y servicios generales de cada una de las zonas médicas y/o dependencias que constituyen la delegación regional Michoacán, podrán solicitar al (los) proveedor (es), el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en los contratos o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, la (s) desviaciones identificadas.

Para aquellos bienes y/o equipos que durante la prestación de los servicios presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de estos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de otros que no acusen.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia de los contratos o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la devolución de los bienes y/o equipos y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor deberá efectuar los canjes, sustituciones, devoluciones y/o correcciones en la prestación de los servicios, en los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

SEGUROS

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
QOAB Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Garantía de responsabilidad civil, el proveedor deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", que asume la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivado del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, escrito que deberá de anexar a su propuesta técnica.

El proveedor ganador conforme a los artículos 63 y 63 bis de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal deberá de contar con seguro que garantice a terceros los daños que pudiera ocasionarse en sus bienes y a personas (seguro del viajero), motivado de transportar en sus vehículos a pacientes y en su caso acompañantes que determine el instituto enviar a un lugar distinto a su lugar de origen para recibir atención médica, por cualquier tipo de percance que presente la unidad automotriz desde el momento mismo de ser abordada hasta la conclusión del trayecto, cuya vigencia deberá amparar la de los contratos. Onde a la firma de los mismos deberá proporcionar la póliza de seguro que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo al instituto de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo, la cual deberá ser expedida por una institución mexicana autorizada.

La garantía de cumplimiento de obligación con responsabilidad civil deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante póliza de fianza expedida por una institución mexicana autorizada, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 27 de abril de 1998 y autorización de la SCT, misma que cubrirá al 100% los gastos que se generen por daños a terceros en la prestación del servicio.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30 I, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Período de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios.

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
QOAB Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Inmediato
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Inmediato
- Caducidad de los bienes. No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. En los módulos existentes en las unidades médicas, cabeceras zonales, centrales camioneras o terminales de autobuses donde tenga presencia el proveedor contratado
- Período de garantía. 1 de enero al 31 Diciembre 2024, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Inmediato
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Deberán presentar bitácoras de mantenimiento preventivos de los vehículos con los que brindaran el servicio
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. Deberán ser constituidas por el licitante adjudicado, mediante póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, a favor del instituto, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de los contratos adjudicados, en moneda nacional, incluyendo centavos, sin considerar el IVA. A favor del Instituto

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en Moneda Nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato y
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT) e infonavit así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta de entrega-recepción.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

- La persona Administradora del Contrato

Firmas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas ilíquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

II) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados los vales y requisitados con nombre y firma de la persona encargada de su elaboración y la autorización por parte del área médica así como el sello de vigencia correspondiente que deberá contener nombre y matrícula de quien elabora y el número de folio de traslado que le corresponda al vale. Los vales deberán ser emitidos por sistema y en su caso de falla de éste, su emisión podrá ser manual. Para el caso de aquella(s) unidad(es) médica(s) que no cuenten con dicho sistema, podrán emitir vales manuales previo envío por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Jefatura de Finanzas la lista y/o relación de las unidades médicas que no cuentan con este sistema de expedición de vales y se entregará por parte de cada unidad, un listado de funcionarios autorizados para validar los vales. Los vales permanecerán en poder de la unidad y presentarlos para supervisiones o auditorías, no serán necesarios para pago.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del Contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del Administrador del Contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad de Morelia
Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OGAD México
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LASSP y 81, fracción V del RLASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Av. Madroño Pte. No. 1208, Col. Doña C. P. 55000, Ciudad de México
Tel. 44 23 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OGAD México
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ACTA ENTREGA, RECEPCIÓN, DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

Número consecutivo de acta _____ año: _____

I. Relación de Servicios prestados a derechohabientes de IMSS clínica _____ correspondiente Al Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI): _____

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS					
ORIGEN-DESTINO	# VALE	SUBTOTAL	VALE	IVA	TOTAL

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

FIRMANTES

POR EL INSTITUTO	POR EL PROVEEDOR
Administrador del Contrato	Coordinador de traslados de pacientes IMSS

Av. Madroño Pte. No. 1208, Col. Doña C. P. 55000, Ciudad de México
Tel. 44 23 12 72 14, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

VALE



DELEGACION
MICHOCÁN

SELLO DEPTO
VIGENCIA DE DERECHOS

FOLIO

N° AFILIACION

NOMBRE DEL PACIENTE:

EDAD:

REQUIERE
ACOMPANIANTE
SI () NO ()

NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE:

ORIGEN:

COSTO PASAJE

DESTINO:

ENTERO: \$

MEDIO: \$

IMPORTE TOTAL CON LETRA

UNIDAD EMISORA:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORA:

AUTORIZO: NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA OUREN RECIBE TP-01



Av. Stadium Pte. 116, 1209, Col. Centro, C. P. 68000, Ciudad de México
Tel. 44 23 12 73 14, Ext. 0 www.mss.gob.mx



2023
Francisco
Villa

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Página | 28
Oficina de Contratos



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 10

COTIZACION PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS

NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023

FECHA

DÍA / MES

AÑO

18-dic

2023

NOMBRE DEL LICITANTE AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA S.A DE C.V.

R.F.C. AHP5703095H4

DOMICILIO FELIPE BERRIOZABAL 101,INTERIOR 102,COL.VALLE VERDE,C.P.50140

FABRICANTE

TOLUCA ESTADO DE MEXICO

DISTRIBUIDOR R.F.C.

TELÉFONO

5554518629

FAX

MISMO

CORREO ELECTRÓNICO

PARTIDA UNICA

REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA	\$ 597.00
2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA	\$ 587.00
3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA	\$ 203.00
4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA	\$ 220.00
5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA	\$ 260.00
6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA	\$ 1,600.00
7	ZAMORA	IRAPUATO	ZAMORA	\$ 555.00
8	ZAMORA	QUERETARO	ZAMORA	\$ 933.00
9	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN	\$ 64.00
10	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN	\$ 600.00
11	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN	\$ 600.00
12	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN	\$ 133.00
13	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO	\$ 67.00
14	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO	\$ 507.00
15	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO	\$ 450.00
16	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO	\$ 70.00
17	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES	\$ 770.00
18	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES	\$ 260.00
19	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES	\$ 844.00
20	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES	\$ 404.00
21	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES	\$ 1,900.00
22	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES	\$ 180.00
23	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD	\$ 657.00
24	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD	\$ 230.00
25	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD	\$ 677.00
26	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD	\$ 400.00
27	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD	\$ 500.00
28	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD	\$ 1,600.00
29	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO	\$ 500.00
30	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO	\$ 287.00
31	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO	\$ 660.00

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

32	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO	\$	444.00
33	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO	\$	77.00
34	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO	\$	210.00
35	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO	\$	580.00
36	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO	\$	444.00
37	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO	\$	407.00
38	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO	\$	480.00
39	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO	\$	1,600.00
40	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO	\$	350.00
41	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	220.00
42	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	750.00
43	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	430.00
44	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA	\$	220.00
45	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$	500.00
46	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN	\$	220.00
47	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN	\$	580.00
48	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN	\$	440.00
49	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN	\$	300.00
50	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN	\$	500.00
51	JIQUILPAN	CD DE MEXICO	JIQUILPAN	\$	1,430.00
52	JIQUILPAN	LOS REYES	JIQUILPAN	\$	380.00
53	JACONA	MORELIA	JACONA	\$	637.00
54	JACONA	LA PIEDAD	JACONA	\$	277.00
55	JACONA	LOS REYES	JACONA	\$	240.00
56	JACONA	GUADALAJARA	JACONA	\$	528.00
57	JACONA	URUAPAN	JACONA	\$	300.00
58	STA. CLARA TOC.	ZAMORA	STA. CLARA TOC.	\$	160.00
59	STA. CLARA TOC.	MORELIA	STA. CLARA TOC.	\$	697.00
60	STA. CLARA TOC.	LA PIEDAD	STA. CLARA TOC.	\$	330.00
61	STA. CLARA TOC.	GUADALAJARA	STA. CLARA TOC.	\$	638.00
62	STA. CLARA TOC.	URUAPAN	STA. CLARA TOC.	\$	240.00
63	COTIJA	ZAMORA	COTIJA	\$	210.00
64	COTIJA	LOS REYES	COTIJA	\$	130.00
65	COTIJA	MORELIA	COTIJA	\$	660.00
66	COTIJA	GUADALAJARA	COTIJA	\$	580.00
67	COTIJA	LA PIEDAD	COTIJA	\$	330.00
68	COTIJA	URUAPAN	COTIJA	\$	286.00
69	VISTA HERMOSA	ZAMORA	VISTA HERMOSA	\$	197.00
70	VISTA HERMOSA	MORELIA	VISTA HERMOSA	\$	607.00
71	VISTA HERMOSA	LOS REYES	VISTA HERMOSA	\$	380.00
72	VISTA HERMOSA	GUADALAJARA	VISTA HERMOSA	\$	427.00
73	VISTA HERMOSA	LA PIEDAD	VISTA HERMOSA	\$	210.00
74	VISTA HERMOSA	URUAPAN	VISTA HERMOSA	\$	440.00
75	BRISEÑAS	ZAMORA	BRISEÑAS	\$	134.00
76	BRISEÑAS	MORELIA	BRISEÑAS	\$	627.00
77	BRISEÑAS	GUADALAJARA	BRISEÑAS	\$	397.00
78	BRISEÑAS	LA PIEDAD	BRISEÑAS	\$	133.00
79	BRISEÑAS	URUAPAN	BRISEÑAS	\$	400.00
80	BRISEÑAS	LOS REYES	BRISEÑAS	\$	307.00
81	VILLAMAR	ZAMORA	VILLAMAR	\$	127.00
82	VILLAMAR	MORELIA	VILLAMAR	\$	687.00
83	VILLAMAR	GUADALAJARA	VILLAMAR	\$	596.00
84	VILLAMAR	LA PIEDAD	VILLAMAR	\$	220.00

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80.

ANEXOS
Oficina de Contables



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

85	VILLAMAR	URUAPAN	VILLAMAR	\$	377.00
86	VILLAMAR	LOS REYES	VILLAMAR	\$	307.00
87	YURECUARO	ZAMORA	YURECUARO	\$	227.00
88	YURECUARO	MORELIA	YURECUARO	\$	657.00
89	YURECUARO	GUADALAJARA	YURECUARO	\$	600.00
90	YURECUARO	LA PIEDAD	YURECUARO	\$	67.00
91	YURECUARO	URUAPAN	YURECUARO	\$	418.00
92	ZACAPU	MORELIA	ZACAPU	\$	150.00
93	ZACAPU	GUADALAJARA	ZACAPU	\$	777.00
94	ZACAPU	ZAMORA	ZACAPU	\$	187.00
95	ZACAPU	URUAPAN	ZACAPU	\$	473.00
96	ZACAPU	LA PIEDAD	ZACAPU	\$	220.00
97	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ARIO DE ROSALES	\$	210.00
98	ARIO DE ROSALES	GUADALAJARA	ARIO DE ROSALES	\$	720.00
99	PURUANDIRO	MORELIA	PURUANDIRO	\$	177.00
100	PURUANDIRO	ZACAPU	PURUANDIRO	\$	180.00
101	PURUANDIRO	GUADALAJARA	PURUANDIRO	\$	660.00
102	PURUANDIRO	LA PIEDAD	PURUANDIRO	\$	187.00
103	QUIROGA	MORELIA	QUIROGA	\$	100.00
104	QUIROGA	ZACAPU	QUIROGA	\$	77.00
105	QUIROGA	GUADALAJARA	QUIROGA	\$	600.00
106	PUREPERO	MORELIA	PUREPERO	\$	370.00
107	PUREPERO	ZACAPU	PUREPERO	\$	130.00
108	PUREPERO	LA PIEDAD	PUREPERO	\$	200.00
109	PUREPERO	ZAMORA	PUREPERO	\$	200.00
110	PUREPERO	GUADALAJARA	PUREPERO	\$	528.00
111	PEDERNALES	MORELIA	PEDERNALES	\$	340.00
112	PEDERNALES	GUADALAJARA	PEDERNALES	\$	970.00
113	MORELIA	GUADALAJARA	MORELIA	\$	1,030.00
114	MORELIA	MEXICO	MORELIA	\$	970.00
115	MORELIA	IRAPUATO	MORELIA	\$	490.00
116	MORELIA	QUERETARO	MORELIA	\$	700.00
117	TUXPAN	MORELIA	TUXPAN	\$	207.00
118	TUXPAN	GUADALAJARA	TUXPAN	\$	1,077.00
119	PATZCUARO	MORELIA	PATZCUARO	\$	147.00
120	PATZCUARO	GUADALAJARA	PATZCUARO	\$	933.00
121	PURUARAN	PEDERNALES	PURUARAN	\$	60.00
122	PURUARAN	MORELIA	PURUARAN	\$	310.00
123	PURUARAN	GUADALAJARA	PURUARAN	\$	1,010.00
124	CD. HIDALGO	MORELIA	CD. HIDALGO	\$	240.00
125	CD. HIDALGO	TUXPAN	CD. HIDALGO	\$	46.00
126	CD. HIDALGO	TOLUCA	CD. HIDALGO	\$	337.00
127	CD. HIDALGO	MEXICO	CD. HIDALGO	\$	627.00
128	CD. HIDALGO	GUADALAJARA	CD. HIDALGO	\$	1,397.00
129	CD. HIDALGO	ZITACUARO	CD. HIDALGO	\$	97.00
130	CD. HIDALGO	ATLACOMULCO	CD. HIDALGO	\$	500.00
131	ZITACUARO	MORELIA	ZITACUARO	\$	296.00
132	ZITACUARO	TOLUCA	ZITACUARO	\$	300.00
133	ZITACUARO	TUXPAN	ZITACUARO	\$	44.00
134	ZITACUARO	MEXICO	ZITACUARO	\$	500.00
135	ZITACUARO	GUADALAJARA	ZITACUARO	\$	1,320.00
136	ZITACUARO	ATLACOMULCO	ZITACUARO	\$	400.00
137	ZINAPECUARO	MORELIA	ZINAPECUARO	\$	95.00

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80

ANEXOS
Oficina de Contratos



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

138	ZINAPECUARO	GUADALAJARA	ZINAPECUARO	\$ 1,000.00
139	QUERENDARO	MORELIA	QUERENDARO	\$ 70.00
140	ANGANGUEO	ZITACUARO	ANGANGUEO	\$ 62.00
141	ANGANGUEO	TUXPAN	ANGANGUEO	\$ 90.00
142	ANGANGUEO	GUADALAJARA	ANGANGUEO	\$ 1,210.00
143	ANGANGUEO	MORELIA	ANGANGUEO	\$ 264.00
144	ANGANGUEO	ATLACOMULCO	ANGANGUEO	\$ 480.00
145	JUNGAPEO	MORELIA	JUNGAPEO	\$ 270.00
146	JUNGAPEO	ZITACUARO	JUNGAPEO	\$ 45.00
147	JUNGAPEO	TUXPAN	JUNGAPEO	\$ 57.00
148	JUNGAPEO	GUADALAJARA	JUNGAPEO	\$ 1,500.00
149	JUNGAPEO	ATLACOMULCO	JUNGAPEO	\$ 400.00
150	VILLA MADERO	MORELIA	VILLA MADERO	\$ 70.00
151	VILLA MADERO	GUADALAJARA	VILLA MADERO	\$ 777.00
152	HUETAMO	MORELIA	HUETAMO	\$ 470.00
153	HUETAMO	GUADALAJARA	HUETAMO	\$ 970.00
154	TUZANTLA	MORELIA	TUZANTLA	\$ 410.00
155	TUZANTLA	ZITACUARO	TUZANTLA	\$ 140.00
156	TUZANTLA	TUXPAN	TUZANTLA	\$ 100.00
157	CUITZEO	MORELIA	CUITZEO	\$ 130.00
158	CUITZEO	GUADALAJARA	CUITZEO	\$ 870.00
159	MARAVATIO	MORELIA	MARAVATIO	\$ 410.00
160	MARAVATIO	MEXICO	MARAVATIO	\$ 610.00
161	MARAVATIO	GUADALAJARA	MARAVATIO	\$ 1,180.00
162	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO	\$ 288.00
163	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO	\$ 67.00
164	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO	\$ 1,050.00
165	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA	\$ 460.00
166	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA	\$ 330.00
167	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA	\$ 396.00
168	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA	\$ 1,100.00
169	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO	\$ 888.00
170	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN	\$ 999.00
171	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN	\$ 377.00
172	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN	\$ 1,210.00
173	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN	\$ 795.00
174	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN	\$ 264.00
175	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN	\$ 286.00
176	URUAPAN	IRAPUATO	URUAPAN	\$ 850.00
177	URUAPAN	QUERETARO	URUAPAN	\$ 1,200.00
178	PARACHO	GUADALAJARA	PARACHO	\$ 710.00
179	PARACHO	URUAPAN	PARACHO	\$ 75.00
180	APATZINGAN	MORELIA	APATZINGAN	\$ 75.00
181	APATZINGAN	URUAPAN	APATZINGAN	\$ 75.00
182	APATZINGAN	GUADALAJARA	APATZINGAN	\$ 1,177.00
183	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN	\$ 400.00
184	APATZINGAN	MEXICO	APATZINGAN	\$ 1,400.00
185	BUENA VISTA	APATZINGAN	BUENA VISTA	\$ 200.00
186	AGUILILLA	APATZINGAN	AGUILILLA	\$ 190.00
187	TARETAN	URUAPAN	TARETAN	\$ 93.00
188	TARETAN	MORELIA	TARETAN	\$ 410.00
189	TARETAN	LAZARO CARDENAS	TARETAN	\$ 600.00
190	TARETAN	GUADALAJARA	TARETAN	\$ 800.00

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80

ANEXOS
Oficina de Contratos



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

191	NUEVO URECHO	URUAPAN	NUEVO URECHO	\$ 124.00
192	NUEVO URECHO	MORELIA	NUEVO URECHO	\$ 377.00
193	NUEVO URECHO	GUADALAJARA	NUEVO URECHO	\$ 990.00
194	NUEVO URECHO	LAZARO CARDENAS	NUEVO URECHO	\$ 726.00
195	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA	\$ 93.00
196	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	GABRIEL ZAMORA	\$ 280.00
197	GABRIEL ZAMORA	APATZINGAN	GABRIEL ZAMORA	\$ 210.00
198	NUEVA ITALIA	URUAPAN	NUEVA ITALIA	\$ 213.00
199	NUEVA ITALIA	MORELIA	NUEVA ITALIA	\$ 585.00
200	NUEVA ITALIA	APATZINGAN	NUEVA ITALIA	\$ 130.00
201	NUEVA ITALIA	LAZARO CARDENAS	NUEVA ITALIA	\$ 506.00
202	NUEVA ITALIA	GUADALAJARA	NUEVA ITALIA	\$ 1,100.00
203	TANCITARO	URUAPAN	TANCITARO	\$ 170.00
204	TANCITARO	MORELIA	TANCITARO	\$ 400.00
205	TANCITARO	GUADALAJARA	TANCITARO	\$ 880.00
206	TANCITARO	LAZARO CARDENAS	TANCITARO	\$ 638.00
207	TANCITARO	APATZINGAN	TANCITARO	\$ 190.00
208	TEPALCATEPEC	URUAPAN	TEPALCATEPEC	\$ 507.00
209	TEPALCATEPEC	MORELIA	TEPALCATEPEC	\$ 726.00
210	TEPALCATEPEC	APATZINGAN	TEPALCATEPEC	\$ 209.00
211	TEPALCATEPEC	GUADALAJARA	TEPALCATEPEC	\$ 1,045.00
212	COALCOMAN	MORELIA	COALCOMAN	\$ 880.00
213	COALCOMAN	URUAPAN	COALCOMAN	\$ 528.00
214	COALCOMAN	GUADALAJARA	COALCOMAN	\$ 1,056.00
215	COALCOMAN	APATZINGAN	COALCOMAN	\$ 374.00
216	LA HUACANA	MORELIA	LA HUACANA	\$ 334.00
217	LA HUACANA	APATZINGAN	LA HUACANA	\$ 197.00
218	LA HUACANA	GUADALAJARA	LA HUACANA	\$ 870.00
219	LA HUACANA	URUAPAN	LA HUACANA	\$ 222.00
220	CHURUMUCO	MORELIA	CHURUMUCO	\$ 344.00
221	CHURUMUCO	URUAPAN	CHURUMUCO	\$ 174.00
222	CHURUMUCO	APATZINGAN	CHURUMUCO	\$ 294.00
223	LÁZARO CÁRDENAS	GUADALAJARA, JAL.	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 1,677.00
224	LÁZARO CÁRDENAS	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 1,107.00
225	LÁZARO CÁRDENAS	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 666.00
226	LÁZARO CÁRDENAS	ZAMORA	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 831.00
227	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	\$ 600.00
228	LAZARO CARDENAS	IRAPUATO	LAZARO CARDENAS	\$ 1,577.00
229	LAZARO CARDENAS	QUERÉTARO	LAZARO CARDENAS	\$ 1,800.00
230	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$ 1,107.00
231	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$ 666.00
232	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	GUADALAJARA	LÁZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$ 1,677.00
233	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	MORELIA	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$ 1,107.00
234	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	URUAPAN	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$ 666.00
235	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	GUADALAJARA	LÁZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$ 1,677.00
236	INFIERNILLO	URUAPAN	INFIERNILLO	\$ 592.00
237	INFIERNILLO	MORELIA	INFIERNILLO	\$ 850.00
238	INFIERNILLO	GUADALAJARA	INFIERNILLO	\$ 1,299.00
239	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO	\$ 217.00
240	TARIMBARO	GUADALAJARA	TARIMBARO	\$ 933.00
241	TARIMBARO	CDMX	TARIMBARO	\$ 977.00
SUMA TOTAL PARTIDAS SIN IVA				\$ 127,773.00

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80

ANEXOS
Oficina de Contabilidad



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

LIC. IDAR MONJARDIN CRUZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

ANEXOS
Oficina de...



Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO NÚMERO 10				
COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS				
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023				
FECHA		DÍA / MES	AÑO	AÑO
		18-dic	2023	2023
NOMBRE DEL LICITANTE AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA S.A. DE C.V.		R.F.C. AHP5703095H4		
DOMICILIO FELIPE BERRIOZABAL 101, INTERIOR 102, COL. VALLE VERDE, C.P. 50140		FABRICANTE _____		
TOLUCA ESTADO DE MEXICO		DISTRIBUIDOR _____ R.F.C. _____		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
554518629	MISMO			
PARTIDA NÚMERO				
PARTIDA ÚNICA				
VIAJES ESPECIALES UNIDAD A UNIDAD				
REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	LAZARO CARDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	MORELIA	LAZARO CARDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	\$ 18,500.00
2	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA	LAZARO CARDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	\$ 15,000.00
SUMA TOTAL PARTIDAS SIN IVA				\$ 33,500.00
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.				
LIC. IDAR MONJARDIN CRUZ		REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE		CARGO		

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FELIPE BERRIOZABAL, NÚMERO 101-102, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tel: (55) 52.78.55.00, (55) 21.67.11.80

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO

ESTADO DE MICHOACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.

TERCERO.- EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDADE SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASP.

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

CUARTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL ÚNICO LICITANTE: AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V. 5 (CINCO) PREGUNTAS Y SE DIÓ RESPUESTA A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 17:50 HORAS, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <http://uapp-compranet.hacienda.gob.mx>.

QUINTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 17:50 HORAS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON MAS CUESTIONAMIENTOS. PARA LO CUAL EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBIÓ DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.

SEXTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

SÉPTIMO.- EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-361-2023, Y SE INFORMÓ QUE SE LLEVARÍA A CABO PARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 14:30 HORAS.

OCTAVO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150800/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORD. AUX. ATENCIÓN MÉDICA, (ÁREA TÉCNICA), ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE OFICINA DELEGACIONAL DE TRANSPORTES (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIO A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL DRA. PATRICIA ORTEGA LEON, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ÁREA REQUERENTE), DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORD. AUX. ATENCIÓN MÉDICA, (ÁREA TÉCNICA), ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE TRANSPORTES (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN TÉCNICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE		PROPUESTA TÉCNICA
1	AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO HERRADURA OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V. Y AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1. DEL INCISO A) AL BB), 5.1., DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON (GRAN TURISMO PRIMERA PLUS, S.A. DE C.V., OMNI PLUS, S.A. DE C.V.)	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUERENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA POLIZA DE SEGURO POR AUTOBÚS CON DAÑOS A TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1. INCISO Z). POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS NO. 1 Y 2, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS 1, 4.1. INCISO Z), 5., 5.1., Y AL PUNTO 4.4, CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN INCISO A), DE LA CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

LICITANTE: AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO HERRADURA OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V. Y AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

FO-CON-12

CONTRATO INTERNO NÚ. 050GYR033N36224-058-00

REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	ZAMORA	GUADALAJARA	ZAMORA	\$ 597.00
2	ZAMORA	MORELIA	ZAMORA	\$ 587.00
3	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA	\$ 203.00
4	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA	\$ 220.00
5	ZAMORA	URUAPAN	ZAMORA	\$ 260.00
6	ZAMORA	CD DE MEXICO	ZAMORA	\$ 1,600.00
7	ZAMORA	IRAPUATO	ZAMORA	\$ 555.00
8	ZAMORA	QUERETARO	ZAMORA	\$ 933.00
9	IXTLAN	ZAMORA	IXTLAN	\$ 64.00
10	IXTLAN	MORELIA	IXTLAN	\$ 600.00
11	IXTLAN	GUADALAJARA	IXTLAN	\$ 600.00
12	IXTLAN	LA PIEDAD	IXTLAN	\$ 133.00
13	ECUANDUREO	ZAMORA	ECUANDUREO	\$ 67.00
14	ECUANDUREO	MORELIA	ECUANDUREO	\$ 507.00
15	ECUANDUREO	GUADALAJARA	ECUANDUREO	\$ 450.00
16	ECUANDUREO	LA PIEDAD	ECUANDUREO	\$ 70.00
17	LOS REYES	GUADALAJARA	LOS REYES	\$ 770.00
18	LOS REYES	ZAMORA	LOS REYES	\$ 260.00
19	LOS REYES	MORELIA	LOS REYES	\$ 844.00
20	LOS REYES	LA PIEDAD	LOS REYES	\$ 404.00
21	LOS REYES	CD DE MEXICO	LOS REYES	\$ 1,900.00
22	LOS REYES	URUAPAN	LOS REYES	\$ 180.00
23	LA PIEDAD	MORELIA	LA PIEDAD	\$ 657.00
24	LA PIEDAD	ZAMORA	LA PIEDAD	\$ 230.00
25	LA PIEDAD	GUADALAJARA	LA PIEDAD	\$ 677.00
26	LA PIEDAD	LOS REYES	LA PIEDAD	\$ 400.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

27	LA PIEDAD	URUAPAN	LA PIEDAD	\$	500.00
28	LA PIEDAD	CD DE MEXICO	LA PIEDAD	\$	1,600.00
29	ZINAPARO	MORELIA	ZINAPARO	\$	500.00
30	ZINAPARO	ZAMORA	ZINAPARO	\$	287.00
31	ZINAPARO	GUADALAJARA	ZINAPARO	\$	660.00
32	ZINAPARO	LOS REYES	ZINAPARO	\$	444.00
33	ZINAPARO	LA PIEDAD	ZINAPARO	\$	77.00
34	SAHUAYO	ZAMORA	SAHUAYO	\$	210.00
35	SAHUAYO	MORELIA	SAHUAYO	\$	580.00
36	SAHUAYO	GUADALAJARA	SAHUAYO	\$	444.00
37	SAHUAYO	LA PIEDAD	SAHUAYO	\$	407.00
38	SAHUAYO	URUAPAN	SAHUAYO	\$	480.00
39	SAHUAYO	CD DE MEXICO	SAHUAYO	\$	1,600.00
40	SAHUAYO	LOS REYES	SAHUAYO	\$	350.00
41	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	220.00
42	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	750.00
43	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALAJARA	VENUSTIANO CARRANZA	\$	430.00
44	VENUSTIANO CARRANZA	LA PIEDAD	VENUSTIANO CARRANZA	\$	220.00
45	VENUSTIANO CARRANZA	URUAPAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$	500.00
46	JIQUILPAN	ZAMORA	JIQUILPAN	\$	220.00
47	JIQUILPAN	MORELIA	JIQUILPAN	\$	580.00
48	JIQUILPAN	GUADALAJARA	JIQUILPAN	\$	440.00
49	JIQUILPAN	LA PIEDAD	JIQUILPAN	\$	300.00
50	JIQUILPAN	URUAPAN	JIQUILPAN	\$	500.00
51	JIQUILPAN	CD DE MEXICO	JIQUILPAN	\$	1,430.00
52	JIQUILPAN	LOS REYES	JIQUILPAN	\$	380.00
53	JACONA	MORELIA	JACONA	\$	637.00
54	JACONA	LA PIEDAD	JACONA	\$	277.00
55	JACONA	LOS REYES	JACONA	\$	240.00
56	JACONA	GUADALAJARA	JACONA	\$	528.00
57	JACONA	URUAPAN	JACONA	\$	300.00
58	STA. CLARA TOC.	ZAMORA	STA. CLARA TOC.	\$	160.00
59	STA. CLARA TOC.	MORELIA	STA. CLARA TOC.	\$	697.00
60	STA. CLARA TOC.	LA PIEDAD	STA. CLARA TOC.	\$	330.00
61	STA. CLARA TOC.	GUADALAJARA	STA. CLARA TOC.	\$	638.00
62	STA. CLARA TOC.	URUAPAN	STA. CLARA TOC.	\$	240.00
63	COTIJA	ZAMORA	COTIJA	\$	210.00
64	COTIJA	LOS REYES	COTIJA	\$	130.00
65	COTIJA	MORELIA	COTIJA	\$	660.00
66	COTIJA	GUADALAJARA	COTIJA	\$	580.00
67	COTIJA	LA PIEDAD	COTIJA	\$	330.00
68	COTIJA	URUAPAN	COTIJA	\$	286.00
69	VISTA HERMOSA	ZAMORA	VISTA HERMOSA	\$	197.00
70	VISTA HERMOSA	MORELIA	VISTA HERMOSA	\$	607.00
71	VISTA HERMOSA	LOS REYES	VISTA HERMOSA	\$	380.00
72	VISTA HERMOSA	GUADALAJARA	VISTA HERMOSA	\$	427.00
73	VISTA HERMOSA	LA PIEDAD	VISTA HERMOSA	\$	210.00
74	VISTA HERMOSA	URUAPAN	VISTA HERMOSA	\$	440.00
75	BRISEÑAS	ZAMORA	BRISEÑAS	\$	134.00
76	BRISEÑAS	MORELIA	BRISEÑAS	\$	627.00
77	BRISEÑAS	GUADALAJARA	BRISEÑAS	\$	397.00
78	BRISEÑAS	LA PIEDAD	BRISEÑAS	\$	133.00
79	BRISEÑAS	URUAPAN	BRISEÑAS	\$	400.00
80	BRISEÑAS	LOS REYES	BRISEÑAS	\$	307.00
81	VILLAMAR	ZAMORA	VILLAMAR	\$	127.00
82	VILLAMAR	MORELIA	VILLAMAR	\$	687.00
83	VILLAMAR	GUADALAJARA	VILLAMAR	\$	396.00
84	VILLAMAR	LA PIEDAD	VILLAMAR	\$	220.00
85	VILLAMAR	URUAPAN	VILLAMAR	\$	377.00
86	VILLAMAR	LOS REYES	VILLAMAR	\$	307.00
87	YURECUARO	ZAMORA	YURECUARO	\$	227.00
88	YURECUARO	MORELIA	YURECUARO	\$	657.00
89	YURECUARO	GUADALAJARA	YURECUARO	\$	600.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

90	YURECUARO	LA PIEDAD	YURECUARO	\$	67.00
91	YURECUARO	URUAPAN	YURECUARO	\$	418.00
92	ZACAPU	MORELIA	ZACAPU	\$	150.00
93	ZACAPU	GUADALAJARA	ZACAPU	\$	777.00
94	ZACAPU	ZAMORA	ZACAPU	\$	187.00
95	ZACAPU	URUAPAN	ZACAPU	\$	473.00
96	ZACAPU	LA PIEDAD	ZACAPU	\$	220.00
97	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ARIO DE ROSALES	\$	210.00
98	ARIO DE ROSALES	GUADALAJARA	ARIO DE ROSALES	\$	720.00
99	PURUANDIRO	MORELIA	PURUANDIRO	\$	177.00
100	PURUANDIRO	ZACAPU	PURUANDIRO	\$	180.00
101	PURUANDIRO	GUADALAJARA	PURUANDIRO	\$	660.00
102	PURUANDIRO	LA PIEDAD	PURUANDIRO	\$	187.00
103	QUIROGA	MORELIA	QUIROGA	\$	100.00
104	QUIROGA	ZACAPU	QUIROGA	\$	77.00
105	QUIROGA	GUADALAJARA	QUIROGA	\$	600.00
106	PUREPERO	MORELIA	PUREPERO	\$	370.00
107	PUREPERO	ZACAPU	PUREPERO	\$	130.00
108	PUREPERO	LA PIEDAD	PUREPERO	\$	200.00
109	PUREPERO	ZAMORA	PUREPERO	\$	200.00
110	PUREPERO	GUADALAJARA	PUREPERO	\$	528.00
111	PEDERNALES	MORELIA	PEDERNALES	\$	340.00
112	PEDERNALES	GUADALAJARA	PEDERNALES	\$	970.00
113	MORELIA	GUADALAJARA	MORELIA	\$	1,030.00
114	MORELIA	MEXICO	MORELIA	\$	970.00
115	MORELIA	IRAPUATO	MORELIA	\$	490.00
116	MORELIA	QUERETARO	MORELIA	\$	700.00
117	TUXPAN	MORELIA	TUXPAN	\$	207.00
118	TUXPAN	GUADALAJARA	TUXPAN	\$	1,077.00
119	PATZCUARO	MORELIA	PATZCUARO	\$	147.00
120	PATZCUARO	GUADALAJARA	PATZCUARO	\$	933.00
121	PURUARAN	PEDERNALES	PURUARAN	\$	60.00
122	PURUARAN	MORELIA	PURUARAN	\$	310.00
123	PURUARAN	GUADALAJARA	PURUARAN	\$	1,010.00
124	CD. HIDALGO	MORELIA	CD. HIDALGO	\$	240.00
125	CD. HIDALGO	TUXPAN	CD. HIDALGO	\$	46.00
126	CD. HIDALGO	TOLUCA	CD. HIDALGO	\$	337.00
127	CD. HIDALGO	MEXICO	CD. HIDALGO	\$	627.00
128	CD. HIDALGO	GUADALAJARA	CD. HIDALGO	\$	1,397.00
129	CD. HIDALGO	ZITACUARO	CD. HIDALGO	\$	97.00
130	CD. HIDALGO	ATLACOMULCO	CD. HIDALGO	\$	500.00
131	ZITACUARO	MORELIA	ZITACUARO	\$	290.00
132	ZITACUARO	TOLUCA	ZITACUARO	\$	300.00
133	ZITACUARO	TUXPAN	ZITACUARO	\$	44.00
134	ZITACUARO	MEXICO	ZITACUARO	\$	500.00
135	ZITACUARO	GUADALAJARA	ZITACUARO	\$	1,320.00
136	ZITACUARO	ATLACOMULCO	ZITACUARO	\$	400.00
137	ZINAPECUARO	MORELIA	ZINAPECUARO	\$	95.00
138	ZINAPECUARO	GUADALAJARA	ZINAPECUARO	\$	1,000.00
139	QUERENDARO	MORELIA	QUERENDARO	\$	70.00
140	ANGANGUEO	ZITACUARO	ANGANGUEO	\$	62.00
141	ANGANGUEO	TUXPAN	ANGANGUEO	\$	90.00
142	ANGANGUEO	GUADALAJARA	ANGANGUEO	\$	1,210.00
143	ANGANGUEO	MORELIA	ANGANGUEO	\$	264.00
144	ANGANGUEO	ATLACOMULCO	ANGANGUEO	\$	480.00
145	JUNGAPEO	MORELIA	JUNGAPEO	\$	270.00
146	JUNGAPEO	ZITACUARO	JUNGAPEO	\$	45.00
147	JUNGAPEO	TUXPAN	JUNGAPEO	\$	57.00
148	JUNGAPEO	GUADALAJARA	JUNGAPEO	\$	1,500.00
149	JUNGAPEO	ATLACOMULCO	JUNGAPEO	\$	400.00
150	VILLA MADERO	MORELIA	VILLA MADERO	\$	70.00
151	VILLA MADERO	GUADALAJARA	VILLA MADERO	\$	777.00
152	HUETAMO	MORELIA	HUETAMO	\$	470.00

ANEXOS
Oficina de...



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

153	HUETAMO	GUADALAJARA	HUETAMO	\$	970.00
154	TUZANTLA	MORELIA	TUZANTLA	\$	410.00
155	TUZANTLA	ZITACUARO	TUZANTLA	\$	140.00
156	TUZANTLA	TUXPAN	TUZANTLA	\$	100.00
157	CUITZEO	MORELIA	CUITZEO	\$	130.00
158	CUITZEO	GUADALAJARA	CUITZEO	\$	870.00
159	MARAVATIO	MORELIA	MARAVATIO	\$	410.00
160	MARAVATIO	MEXICO	MARAVATIO	\$	610.00
161	MARAVATIO	GUADALAJARA	MARAVATIO	\$	1,180.00
162	TACAMBARO	MORELIA	TACAMBARO	\$	288.00
163	TACAMBARO	PEDERNALES	TACAMBARO	\$	67.00
164	TACAMBARO	GUADALAJARA	TACAMBARO	\$	1,050.00
165	TLALPUJAHUA	MORELIA	TLALPUJAHUA	\$	460.00
166	TLALPUJAHUA	TOLUCA	TLALPUJAHUA	\$	330.00
167	TLALPUJAHUA	MEXICO	TLALPUJAHUA	\$	396.00
168	TLALPUJAHUA	GUADALAJARA	TLALPUJAHUA	\$	1,100.00
169	TACICUARO	GUADALAJARA	TACICUARO	\$	888.00
170	URUAPAN	GUADALAJARA	URUAPAN	\$	999.00
171	URUAPAN	MORELIA	URUAPAN	\$	377.00
172	URUAPAN	MEXICO	URUAPAN	\$	1,210.00
173	URUAPAN	LAZARO CARDENAS	URUAPAN	\$	795.00
174	URUAPAN	ZAMORA	URUAPAN	\$	264.00
175	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN	\$	286.00
176	URUAPAN	IRAPUATO	URUAPAN	\$	850.00
177	URUAPAN	QUERETARO	URUAPAN	\$	1,200.00
178	PARACHO	GUADALAJARA	PARACHO	\$	710.00
179	PARACHO	URUAPAN	PARACHO	\$	75.00
180	APATZINGAN	MORELIA	APATZINGAN	\$	755.00
181	APATZINGAN	URUAPAN	APATZINGAN	\$	375.00
182	APATZINGAN	GUADALAJARA	APATZINGAN	\$	1,177.00
183	APATZINGAN	LAZARO CARDENAS	APATZINGAN	\$	400.00
184	APATZINGAN	MEXICO	APATZINGAN	\$	1,400.00
185	BUENA VISTA	APATZINGAN	BUENA VISTA	\$	200.00
186	AGUILILLA	APATZINGAN	AGUILILLA	\$	190.00
187	TARETAN	URUAPAN	TARETAN	\$	93.00
188	TARETAN	MORELIA	TARETAN	\$	410.00
189	TARETAN	LAZARO CARDENAS	TARETAN	\$	600.00
190	TARETAN	GUADALAJARA	TARETAN	\$	800.00
191	NUEVO URECHO	URUAPAN	NUEVO URECHO	\$	124.00
192	NUEVO URECHO	MORELIA	NUEVO URECHO	\$	377.00
193	NUEVO URECHO	GUADALAJARA	NUEVO URECHO	\$	990.00
194	NUEVO URECHO	LAZARO CARDENAS	NUEVO URECHO	\$	726.00
195	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA	\$	93.00
196	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	GABRIEL ZAMORA	\$	280.00
197	GABRIEL ZAMORA	APATZINGAN	GABRIEL ZAMORA	\$	210.00
198	NUEVA ITALIA	URUAPAN	NUEVA ITALIA	\$	213.00
199	NUEVA ITALIA	MORELIA	NUEVA ITALIA	\$	585.00
200	NUEVA ITALIA	APATZINGAN	NUEVA ITALIA	\$	130.00
201	NUEVA ITALIA	LAZARO CARDENAS	NUEVA ITALIA	\$	506.00
202	NUEVA ITALIA	GUADALAJARA	NUEVA ITALIA	\$	1,100.00
203	TANCITARO	URUAPAN	TANCITARO	\$	170.00
204	TANCITARO	MORELIA	TANCITARO	\$	400.00
205	TANCITARO	GUADALAJARA	TANCITARO	\$	880.00
206	TANCITARO	LAZARO CARDENAS	TANCITARO	\$	638.00
207	TANCITARO	APATZINGAN	TANCITARO	\$	190.00
208	TEPALCATEPEC	URUAPAN	TEPALCATEPEC	\$	507.00
209	TEPALCATEPEC	MORELIA	TEPALCATEPEC	\$	726.00
210	TEPALCATEPEC	APATZINGAN	TEPALCATEPEC	\$	209.00
211	TEPALCATEPEC	GUADALAJARA	TEPALCATEPEC	\$	1,045.00
212	COALCOMAN	MORELIA	COALCOMAN	\$	880.00
213	COALCOMAN	URUAPAN	COALCOMAN	\$	528.00
214	COALCOMAN	GUADALAJARA	COALCOMAN	\$	1,056.00
215	COALCOMAN	APATZINGAN	COALCOMAN	\$	374.00

ANEXOS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

216	LA HUACANA	MORELIA	LA HUACANA	\$	334.00
217	LA HUACANA	APATZINGAN	LA HUACANA	\$	197.00
218	LA HUACANA	GUADALAJARA	LA HUACANA	\$	870.00
219	LA HUACANA	URUAPAN	LA HUACANA	\$	222.00
220	CHURUMUCO	MORELIA	CHURUMUCO	\$	344.00
221	CHURUMUCO	URUAPAN	CHURUMUCO	\$	174.00
222	CHURUMUCO	APATZINGAN	CHURUMUCO	\$	294.00
223	LAZARO CÁRDENAS	GUADALAJARA, JAL.	LAZARO CÁRDENAS	\$	1,677.00
224	LAZARO CÁRDENAS	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS	\$	1,107.00
225	LAZARO CÁRDENAS	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS	\$	666.00
226	LAZARO CÁRDENAS	ZAMORA	LAZARO CÁRDENAS	\$	831.00
227	LAZARO CÁRDENAS	APATZINGAN	LAZARO CÁRDENAS	\$	600.00
228	LAZARO CÁRDENAS	IRAPUATO	LAZARO CÁRDENAS	\$	1,577.00
229	LAZARO CÁRDENAS	QUERETARO	LAZARO CÁRDENAS	\$	1,800.00
230	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$	1,107.00
231	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$	666.00
232	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	GUADALAJARA	LAZARO CÁRDENAS (GUACAMAYAS)	\$	1,677.00
233	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$	1,107.00
234	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	URUAPAN	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$	666.00
235	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	GUADALAJARA	LAZARO CÁRDENAS (LAS PALMAS)	\$	1,677.00
236	INFIERNILLO	URUAPAN	INFIERNILLO	\$	592.00
237	INFIERNILLO	MORELIA	INFIERNILLO	\$	850.00
238	INFIERNILLO	GUADALAJARA	INFIERNILLO	\$	1,299.00
239	INFIERNILLO	LAZARO CÁRDENAS	INFIERNILLO	\$	217.00
240	TARIMBARO	GUADALAJARA	TARIMBARO	\$	933.00
241	TARIMBARO	CDMX	TARIMBARO	\$	977.00
SUMA TOTAL PARTIDAS SIN IVA				\$	127,773.00

PARTIDA ÚNICA				
VIAJES ESPECIALES UNIDAD A UNIDAD				
REGLON	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO EN VIAJE REDONDO SIN IVA
1	LAZARO CÁRDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (AUTOBUS CONVENCIONAL)	\$ 18,500.00
2	LAZARO CÁRDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	MORELIA	LAZARO CÁRDENAS (VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN)	\$ 15,000.00
SUMA TOTAL PARTIDAS SIN IVA				\$ 33,500.00

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO IVA
1	\$25,517,241.38	\$63,793,103.45
2	\$689,655.17	\$1,724,137.93

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	2
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	2
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

SEXTO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2024*, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

SÉPTIMO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 2433 /2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN	ASISTIÓ



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
362-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-050GYR033-N-362-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORD. AUX. ATENCIÓN MÉDICA (ÁREA TÉCNICA)	
ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ JEFE OFICINA DELEG. TRANSPORTES (ÁREA TÉCNICA)	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
FO-CON-08

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO S/N, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 08:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO, EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, (REPRESENTANTE TÉCNICO), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICULARES NO HUBO ASISTENCIA.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS VÍA MODULO DE COMPRANET; DEL ÚNICO LICITANTE AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V. 5 (CINCO) PREGUNTAS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP Y A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

PLATAFORMA CompraNet
INTEGRAL



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 11/12/2023 09:32

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2023-00122091
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaración	Acuse(s) de repreguntas
1	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	8 de Diciembre de 2023 a las 10:12	8 de Diciembre de 2023 a las 11:18	SI	NO

JUNTA DE ACLARACIONES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023.

ANEXOS 1 de 4
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
FO-CON-08

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

SIGUIENDO CON EL EVENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN INTEGRALMENTE A CONTINUACIÓN CON EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE LA FORMULA, Y SU RESPECTIVA RESPUESTA, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE CONTIENEN ÉSTAS, RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTE ACTO.

LICITANTE:

NÚMERO DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	TÉCNICO PUNTO 4.1 INCISO Z) REFERENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO SOLICITADA EN ESTE PUNTO, SOLICITO A LA CONVOCANTE SU AUTORIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE NUMERAL, CON LA PRESENTACIÓN DE NUESTRO FONDO DE GARANTÍA DEL SEGURO DE VIAJERO QUE NUESTRA EMPRESA TIENE AUTORIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 63 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DOF DEL 27 DE ABRIL DE 1998. DICHA AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRA APROBADO Y VIGENTE POR LA SCT, CON LA CUAL SE CUENTA CON EL FONDO DE GARANTÍA DEL SEGURO DE VIAJERO POR UN IMPORTE DE \$44,932,745.87 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INVERSIÓN NÚMERO 65509453401 DEL BANCO SANTANDER.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE INFORMA AL LICITANTE QUE EL NUMERAL 4.1 INCISO Z), REFIERE EN ESPECÍFICO A LA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL POR AUTOBÚS QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIERA OCASIONARSE EN SUS BIENES Y A PERSONAS (SEGURO DE VIAJERO), POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE QUE TENDRÁ QUE DAR POR CUMPLIMIENTO DE AMBAS DE ACUERDO A LO CITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2	TÉCNICO PUNTO 4.1 INCISO CC) EN ESTE PUNTO SE PIDE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. ¿EL DOCUMENTO QUE DEBEMOS PRESENTAR PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO, SE REFIERE A LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES PROPUESTAS?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO CC), PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM.
3	TÉCNICO PUNTO 2 INCISO D) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REFERENTE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES PARA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE VIAJES ESPECIALES, SE PIDE QUE EL VEHÍCULO A UTILIZAR PARA ESTE TIPO DE SERVICIO DEBE SER CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR A 50 PASAJEROS. AL RESPECTO, SOLICITO A LA CONVOCANTE SU AUTORIZACIÓN PARA PODER PARTICIPAR CON UNIDADES DE TRANSPORTE DEL SERVICIO TURÍSTICO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 51 PASAJEROS.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA SIEMPRE Y CUANDO LOS 51 PASAJEROS CUENTEN CON SEGURO DE PASAJERO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD INDIVIDUALES DENTRO DE LA UNIDAD.
4	TÉCNICO PUNTO 4.1 INCISO X) REFERENTE A LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) INDICADA EN ESTE PUNTO. PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS, SOLICITO A LA CONVOCANTE SU ACEPTACIÓN PARA PRESENTAR LA CITADA CONSULTA DE OPINIÓN CON FECHA ANTERIOR EN LA QUE SE REALICE LA PRESENTACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, QUE PUEDE SER UNO O DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. TOMANDO EN CUENTA EL SIGUIENTE CRITERIO: LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE 15 DÍAS DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/108.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE INFORMA AL LICITANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ QUE SER EMITIDA UN DÍA DESPUÉS DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ MISMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

ANEXOS
Oficina de Cont.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
FO-CON-08

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

	ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	
5	TÉCNICO PUNTO 6.2 LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PIDE PRESENTAR EN LA SEGUNDA VIÑETA DE ESTE PUNTO: LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LAS UNIDADES PROPUESTAS. SOLICITO A LA CONVOCANTE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE 5 AUTOBUSES POR TIPO DE SERVICIO, ES DECIR DE 5 AUTOBUSES PARA LA PARTIDA DE "PASAJEROS" Y DE 5 AUTOBUSES Y/O VAGONETA PARA LA PARTIDA DE "VIAJES ESPECIALES".	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN ASISTIÓ EL C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 2433 /2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

OCTAVO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO. EN EL TÉRMINO DE 06 HORAS, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA LA PRESENTE ACTA, HASTA LAS 17:50 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

CIERRE DE ACTA

POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEODO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONTRATANTE	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
FO-CON-08

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS EN TODA LA DEMARCACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN,	ASISTIÓ
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORD. AUX. ATENCIÓN MÉDICA (ÁREA TÉCNICA)	NO ASISTIÓ
DR. SIDHARTA OLIVERA VALDOVINOS COORD. AUX. ATENCIÓN MÉDICA (ÁREA TÉCNICA)	NO ASISTIÓ
ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ JEFE OFICINA DE ELG. TRANSPORTES (ÁREA TÉCNICA)	NO ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES

"NO HUBO ASISTENCIA"

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

ANEXOS
Página | 29
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio Número 179001200100/532 /2023

Morelia, Michoacán a 15 de noviembre de 2023

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Traslado de Pacientes en Autobús para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Traslado de pacientes en Autobús para las Unidades Médicas" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coord. Auxiliar Operativo Administrativo
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

ANEXOS
Oficina de [REDACTED]



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36224-058-00
Número de Contrato SAI
S3M0099

Anexo Cinco (5)

“Convenio de Participación Conjunta”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

ANEXOS
Página | 30
Oficina de Contratos



ANEXO NÚMERO OCHO

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA OMNIBUS CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y POR OTRA AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", Y POR OTRA PARTE GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que: AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 1,421, volumen XV, de fecha 9 de marzo de 1957, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Sánchez Henkel entonces Notario Público Número 2, de la Ciudad de Toluca Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México bajo el número 1,250, del volumen 13, del libro 3-2º, sección de comercio a fojas 1 de fecha 29 de julio de 1957.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Aumento de capital social: Por acta número 3,590, volumen XC, de fecha 31 de diciembre de 1985, pasada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll entonces Notario Público Número 15 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca Estado de México, libro primero, partida número 71-285, volumen 13, foja 40, de fecha 17 de marzo de 1987. Donde consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, y donde de entre otros consta el aumento de capital social y modificación a la cláusula quinta de la escritura constitutiva de la sociedad y aumento de capital social de la cantidad de un millón ciento sesenta mil



pesos moneda nacional a la cantidad de un millón setecientos mil pesos moneda nacional (antiguos pesos), actualmente un mil setecientos pesos moneda nacional.

---**Modificación a los estatutos sociales:** Por acta número 12,765, volumen CCLXX de fecha 21 de junio de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público Número 15 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, libro primero, bajo la partida número 487 – 1067, del volumen 29, a fojas 140, de fecha 27 de julio de 1995, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de enero de 1995, de la empresa denominada Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde entre otros acuerdos se tomó el de reformar los estatutos, quedando con la misma denominación, con domicilio Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo N\$ 50,000.00. (Actualmente \$ 50,000.00) Variable ilimitado y objeto social que en el mismo instrumento se especificó.

---**Fusión:** Con la póliza número 620, volumen I, de fecha 14 de julio de 1997, pasado ante la fe del Corredor Público Número 6, de la Ciudad de México, Distrito Federal licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, de Toluca, Estado de México, libro primero, bajo la partida número 123 – 1173, del volumen 35 – 44, de fecha 11 de noviembre de 1997, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 1996, y donde consta la fusión de las empresas denominadas "Autobuses del Centro Transportes Amealcenses" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y "Autotransportes Herradura de Plata" Sociedad Anónima de Capital Variable, y el aumento de capital en la parte variable, por la cantidad de doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional, de la segunda de las mencionadas, acto por el cual desaparece la sociedad en primer lugar mencionada, por tratarse de la fusionada, subsistiendo "Autotransportes Herradura de Plata" sociedad anónima de capital variable, en su carácter de sociedad fusionante; con un capital social total de la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas setenta y tres acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cincuenta corresponden al capital mínimo fijo y las cuatrocientas veintitrés restantes al capital variable.

---**Reforma total de estatutos:** Por escritura número 6,831, volumen CXXXII de fecha 22 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público Interino Número Cien del Estado de México, con residencia en Toluca, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 7334*17 de fecha 25 de abril de 2005, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 13 de mayo del año 2004, donde entre otros puntos se acordó la reforma total de los estatutos, quedando con la misma denominación, domicilio en Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo \$ 50,000.00. Variable ilimitado y con objeto social que en el mismo instrumento se especificó.

---**Designación de miembros del consejo de administración y apoderados:** Por escritura número 2,504, volumen 74, de fecha 30 de julio del 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público Número 165 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 24 de febrero de 2011, mediante la cual se hizo



constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria, celebrada por los accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 27 de noviembre del año 2009, en la cual se hizo constar la renuncia, revocación, nombramiento o ratificación en su caso, de los miembros del consejo de administración, así como del comisario de la sociedad y de apoderados, quedo aprobado el informe que, en cumplimiento del artículo 172 de la ley general de sociedades mercantiles, fue rendido por el consejo de administración de la sociedad; quedaron aprobados los balances y estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2008 y también fue aprobado el dictamen del comisario de la sociedad, relativo a la información presentada por el consejo de administración a la asamblea, en relación al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008 y se aprobó el plan de negocios para el ejercicio social 2009 y el ejercicio social 2010.

---Reforma total de estatutos, duración de la sociedad a 99 años: Por escritura número 2,505, volumen 75, de fecha 30 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público Número 165 del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 24 de enero de 2011, en donde se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 27 de noviembre de 2009, en la que los señores accionistas, tomaron, entre otros acuerdos, reducción del capital social de la sociedad en su parte fija y variable y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los libros corporativos de la sociedad, aumento del capital social de la sociedad en su parte fija y/o variable según lo determine la asamblea de accionistas y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los libros corporativos de la sociedad, reforma total de los estatutos sociales de la sociedad quedando con la misma denominación, domicilio en Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo \$ 50,000.00. Variable ilimitado y con objeto social el que en el mismo instrumento se especificó.

---Aprobación de la compulsa de los estatutos sociales: Por escritura número 45,508 volumen 1,828, de fecha 08 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Público Número 74 del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 16 de enero de 2014, en donde se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 08 de noviembre de 2013, en la que los señores accionistas aprueban la participación de la Sociedad en la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los términos expuestos.

---Modificación al Objeto Social: Por acta número 98,417, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 05 de diciembre del año 2022 en la que entre otros acuerdos se tomaron los de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Los nombres de sus socios son:



a). - Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GH0091124SM3.

b). - Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ITR0507297D3.

1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: AHP5703095H4 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: 160 10530 10 9.

1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,050, de fecha 25 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94, con residencia en Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

1.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local; así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente; o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Calle Felipe Berriozábal, Número 101-102, Colonia Valle Verde, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50140.

2. "El Participante B", declara que: AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 34,661, de fecha 01 de febrero de 1956, pasada ante la fe del licenciado Juan Alberto Duhne entonces Notario Público Número 39, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, el 21 de febrero de 1957, bajo el número 270, tomo 3, libro de Sociedades y Poderes del Registro del Comercio, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Reforma a los estatutos: Por escritura pública número 5,872 de fecha 24 de abril de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado José Cortes Martínez, en ese entonces titular de la Notaría número 13 de Morelia, Mich. Cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, D.F., bajo el número 89, Volumen 975, a foja 131, Libro Tercero, Sección Comercio, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 1973,



en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar las cláusulas tercera, decima sexta y trigésima sexta de sus estatutos sociales.

---**Aumento de capital social en la parte fija y reforma a los estatutos:** Por escritura pública número 72,087 de fecha 18 de mayo de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, en ese entonces titular de la Notaria número 121 del Distrito Federal, actuando como suplente de la Notaria Pública número 18 del Distrito Federal de la que era titular en ese entonces el Licenciado Alejandro González Polo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, D.F., bajo el número 456, Volumen 10,062, a foja 377, Libro Tercero, Sección Comercio, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social en la parte fija a la cantidad de \$ 60,150,000.00 (actualmente \$ 60,150.00) reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

---**Reforma a los estatutos:** Por escritura pública número 8,520 de fecha 18 de mayo de 1993, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, titular de la Notaria número 02 de Santiago Tianguistenco, Estado de México, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 1992, en la que entre otros acuerdos se tomó el de modificar la cláusula vigésima de sus estatutos sociales.

---**Reforma total a los estatutos:** Por escritura pública número 9,613 de fecha 17 de enero de 1996, otorgada ante la fe de la Licenciada Susana Vega García, actuando como Notario Interino de la Notaria número 02 de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F., en el folio mercantil número 1,724 del día 20 de febrero de 1996, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 de julio de 1995, en la que entre otros acuerdos se tomó el reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con la misma denominación, domicilio en México, D.F., duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de N\$ 83,250.00. (Actualmente \$ 83,250.00) Variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Reforma a los estatutos:** Por escritura pública número 14,164 de fecha 06 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, en ese entonces titular de la Notaria número 48 de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F., en el folio mercantil número 1,724, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1999, en la que entre otros acuerdos se tomó el reformar las cláusulas sexta y novena de sus estatutos sociales.

---**Reforma total a los estatutos:** Por escritura pública número 14,179 de fecha 7 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, en ese entonces titular de la Notaria número 48 de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F., en el folio mercantil número 1,724 del día 15 de julio de 2004, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de julio de 2003, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con la misma denominación, domicilio en México, D.F., duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$ 37,950.00. Variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.



---**Reforma total a los estatutos:** Por escritura pública número **2,553** de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaria Pública Número 165 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F., en el folio mercantil número 1,724 del día 07 de enero de 2010, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, en la que entre otros acuerdos se tomó el reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con la misma denominación, domicilio en México, D.F., duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$ 37,950.00. Variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Modificación al Objeto Social:** Por acta número **98,419**, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "Autobuses de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 05 de diciembre del año 2022 en la que entre otros acuerdos se tomaron los de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.

El nombre de su socio es:

a). - Sociedades del Grupo Occidente, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SGO0507285A5.

b).- 73 personas físicas.

2.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número AOC560201LLO y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: 530-10862-10-9 y 530-61560-10-7

2.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,046, de fecha 24 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

2.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local; así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente; o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.



2.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Camino Real a Toluca, número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, CDMX.

3. "El Participante C", declara que: OMNIBUS CUAUHEMOC, S.A. DE C.V.

3.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 1,265, de fecha 22 de noviembre de 1968, pasada ante la fe del licenciado Mauricio Acosta Bayardo entonces Notario Público Número 9, de la Ciudad de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el número 5, tomo 86, libro de Sociedades Comercio, de fecha 10 de noviembre de 1982.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Cambio de domicilio social y reforma a los estatutos sociales: Por instrumento público número 733 de fecha 17 de septiembre de 1986, otorgado ante la Licenciada Hilda Navarro Skinfield, titular de la Notaria Número 5 de Morelia, Estado de Michoacán, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Estado de Michoacán, bajo el número 7, tomo 86, libro de sociedades de comercio, el día 10 de noviembre de 1987, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 10 de julio de 1984, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar su domicilio social de Jiquilpan, Estado de Michoacán a Morelia, Estado de Michoacán, reformándose al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

---Reforma a los estatutos sociales: Por instrumento público número 8,519, de fecha 17 de mayo de 1993, otorgado ante la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, en ese entonces titular de la Notaria Número 2, de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Estado de Michoacán, bajo el número 18, tomo 143, libro de sociedades, el día 18 de junio de 1993, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar la cláusula vigésima segunda de sus estatutos sociales.

---Reforma total a los estatutos sociales: Por instrumento público número 9,618, de fecha 25 de enero de 1996, otorgado ante la Licenciada Susana Vega García, en ese entonces actuando como Notario Interino de la Notaria número 2, de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Estado de Michoacán, bajo el número 39, tomo 166, libro de sociedades de comercio, el día 2 de febrero de 1996, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 de julio de 1995, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, con domicilio en Morelia, Estado de Michoacán, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$600.00 nuevos pesos, moneda nacional (actualmente seiscientos pesos, moneda nacional), variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.



---**Reforma total a los estatutos sociales:** Por instrumento público número 10,655, de fecha 17 de agosto de 1999, otorgado ante la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, en ese entonces titular de la Notaría 2 de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Estado de Michoacán, bajo el número 23, tomo 239, libro de comercio, el día 28 de Agosto de 1999, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 de julio de 1995, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, con domicilio en Morelia, Estado de Michoacán, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$600,00 nuevos pesos moneda nacional (actualmente seiscientos pesos moneda nacional), variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Reforma total a los estatutos sociales:** Por instrumento público número 14,172, de fecha 7 de mayo de 2004, otorgado ante la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, titular de la Notaría Número 48, de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F. en el folio mercantil número 363,762, el día 15 de mayo de 2007, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinara y Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 23 de julio de 2003, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$600.00 pesos moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Reforma total a los estatutos sociales:** Por instrumento público número 2,547, de fecha 30 de agosto de 2010, otorgado ante el Licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaría Número 165, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F. en el folio mercantil número 363,762, el día 7 de enero de 2011, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 1 de diciembre de 2009, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$50,000.00 pesos moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Aumento de capital social en la parte fija y reforma a los estatutos sociales:** Por instrumento público número 45,006 de fecha 29 de julio de 2013, otorgado ante el Licenciado Enrique Aguilar Godínez, actuando como Notario Interino de la Notaría número 74, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la que es titular la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F. en el folio mercantil número 363,762, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, en la que entre otros acuerdos se tomó la de aumentar su capital social en la parte fija en la cantidad de \$85,014.00 pesos, moneda nacional, para quedar con un capital social mínimo fijo de \$135,014.00 pesos, moneda nacional, reformándose al efecto la cláusula séptima de sus estatutos sociales.

---**Modificación al objeto social y compulsas a los estatutos sociales:** Por instrumento público número 45,507, de fecha 8 de noviembre de 2013, otorgado ante el mismo Notario que el anterior, cuyo primer



testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, D.F. en el folio mercantil número 363,762, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OMNIBUS CUAUHEMOC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 8 de noviembre de 2013, en la que entre otros acuerdos se tomaron el de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de sus estatutos y el de compulsar sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de \$135,014.00 pesos, moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---Modificación al Objeto Social: Por acta número 98,322, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "Ómnibus Cuauhtémoc", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 05 de diciembre del año 2022 en la que entre otros acuerdos se tomaron los de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Los nombres de sus socios son:

- a). -Sociedades del Grupo Occidente, S.A. de C.V., Con registro federal de contribuyentes SG00507285A5.
- b). -Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V., Con registro federal de contribuyentes ITR0507297D3.
- c). -Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., Con registro federal de contribuyentes GH00911245M3.

3.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registró Federal de Contribuyentes número OCU681122DH7 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social números C89-30022-10-7.

3.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,052, de fecha 25 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

3.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local; así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente; o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.



3.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Camino Real a Toluca, número 581, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, CDMX.

4. "El Participante D", declara que: AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

4.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 5,972, de fecha 16 de febrero de 1973, pasada ante la fe del licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz Notario Público Número 40, de la ciudad de Guadalajara Jalisco, debidamente inscrita bajo la inscripción 95-96, del libro 91, de la sección tercera y matrícula 104 del libro 36 de la sección primera, de fecha 29 de mayo de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Reforma de los estatutos: Por escritura número 21,780 de fecha 28 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Adalberto Ortega Solís, titular de la Notaria Publica 20 de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, el día 10 de octubre de 1995 bajo la inscripción 316, del tomo 586, del libro primero del registro de comercio, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1995, en la cual se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en N\$2,000.00, (actualmente \$2,000.00.), variable ilimitado, teniendo por objeto social el que en dicho instrumento se especificó.

---Reforma de los estatutos: Por escritura número 3,021 de fecha 19 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado a la notaria número 16 de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción número 95, del tomo 670, del libro primero del registro de comercio, el día 23 de marzo de 1998, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 09 de marzo de 1998, en la cual entre otros acuerdo se tomó el de reformar la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.

---Disminución del capital social mínimo fijo y reforma de los estatutos: Por escritura número 4,372 de fecha 22 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaria número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara Jalisco, el día 20 de abril de 1999 bajo la inscripción 511, del tomo 697, del libro primero del registro de comercio, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1998, en la cual acordó disminuir el capital social mínimo fijo a \$25,000.00 y se reformaron las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales. .

---Reforma total de los estatutos: Por escritura número 6,333 de fecha 4 de julio de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaria número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal., el día 08 de agosto del año 2000, bajo el folio



mercantil número 2018*1, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1999, en la cual se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000.00., variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Reforma total a los estatutos sociales:** Por escritura número 2,158, tomo IV, de fecha 4 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaria número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal., el día 03 de febrero de 2006, bajo el folio mercantil número 2018*1, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 12 de mayo de 2004, donde consta la reforma total a los estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000.00., variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---**Reforma total a los estatutos sociales:** Por escritura número 2,554, volumen 84, de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaria Publica 165 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal. el día 20 de enero de 2011, bajo el folio mercantil número 2018*1, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 2009 donde consta la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad, quedando con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000.00., variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó.

Los nombres de sus socios son:

a). -Sociedades del Grupo Occidente, S.A. de C.V., Con registro federal de contribuyentes SG00507285A5.

b). -Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V., Con registro federal de contribuyentes ITR0507297D3.

4.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registró Federal de Contribuyentes número AJA7302165X1 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social números C12-15301-10-6.

4.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,045, de fecha 24 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

4.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de transporte de pasaje, nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y de turismo en todas sus modalidades y clases que señalen las leyes Federales,



Estatales, Municipales y/o Delegacionales, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que al efecto le otorguen las autoridades competentes de la federación, de los estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los Municipios y/u otros Países con base en las autorizaciones que al efecto otorguen los mismos; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

4.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Nueva Central Camionera, Modulo 2, Colonia Nueva Central Camionera, C.P. 45580, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

5. "El Participante E", declara que: GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.

5.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 29,467, de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Número 235, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 498120 de fecha 22 de julio de 2013.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Modificación al Objeto Social, Reforma a los estatutos sociales: Por acta número 46,744 de fecha 04 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Interino de la notaria número 74, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 498120-1, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 08 de noviembre de 2013, de la empresa denominada GHO Coordinadora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, donde consta la modificación de su Objeto Social de la escritura constitutiva.

Los nombres de sus socios son:

Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GH0091124SM3.

Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V, con registro federal de contribuyentes ITR0507297D3.

5.2. Tiene los siguientes registros oficiales: registró federal de contribuyentes número GC0130717437 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y6112359101.

5.3. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,053, de fecha 25 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

5.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de transporte de pasaje, nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y de turismo en todas sus modalidades y clases que señalen las leyes Federales, Estatales, Municipales y/o Delegacionales, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que al efecto le otorguen las autoridades competentes de la federación, de los estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los Municipios y/u otros Países con base en las autorizaciones que al efecto otorguen los mismos; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

5.5. El domicilio de su representante legal es el ubicado en: Vasco de Quiroga, número 1225-B, Col. Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01220, CDMX.

6. "Las Partes" declaran que:

6.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023.

6.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Licitación Pública, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública y lo dispuesto en los artículos 28 fracciones I, II y III y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la presente Ley.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. -Objeto. - "participación conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A" :

a). - Suministra los permisos números: 1513AHP5703095H4/18-244027X0T788L100153M, de fecha 25 de abril 2008, y 0934AHP5703095H4/206-294127S05902BG0T7A4P de fecha 22 de septiembre de 2010, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo, respectivamente, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.

b). -Suministra el suficiente parque vehicular para llevar a cabo la prestación del servicio, cumpliendo con lo estipulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo



dicho servicio.

Participante "B" :

a). - Suministra el permiso número 0933AOC560201LLO/1 de fecha 6 de abril de 2001 respectivamente para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro del Estado de Michoacán y entidades federativas circunvecinas; así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

b). -La celebración de un contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Participante "C" :

a). -Suministra el permiso número 0933OCU681122DH7/7 de fecha 15 de junio de 2005 respectivamente para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte federal. Dentro del Estado de Michoacán y entidades federativas circunvecinas; así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

b). -La celebración de un contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Participante "D" :

a). - Suministra el permiso número AJA7302165X1 de fecha 10 de mayo de 2001, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal, Dentro del Estado de Michoacán y Entidades Federativas circunvecinas; así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

b). -La celebración de un contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

PARTICIPANTE "E" :

a). - Suministra el permiso número 0919GCO08092023031502000 de fecha 08 de septiembre de



2023, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Dentro de Ciudad de México y Entidades Federativas circunvecinas; así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

Segunda. - Representante común y obligado solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al "Participante E", GHO COORDINADORA, S.A.P.I. de C.V., a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como obligados solidarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del cobro de las facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante E" GHO COORDINADORA, S.A.P.I. de C.V., será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al instituto, con motivo de la Adjudicación, en su caso.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023 incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. -Obligaciones.

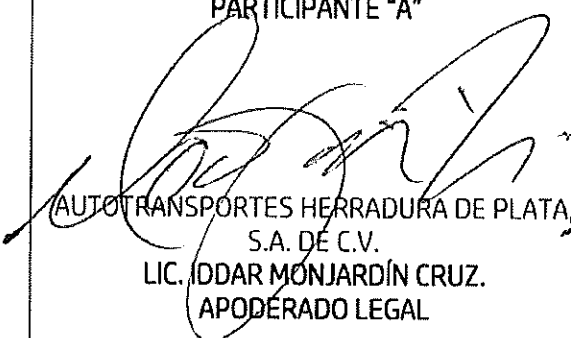
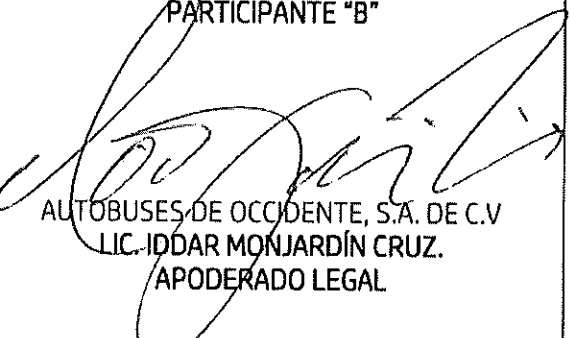
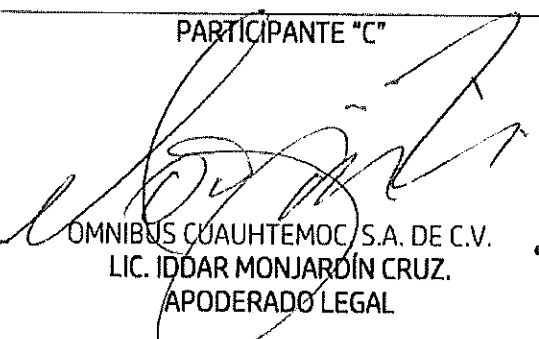
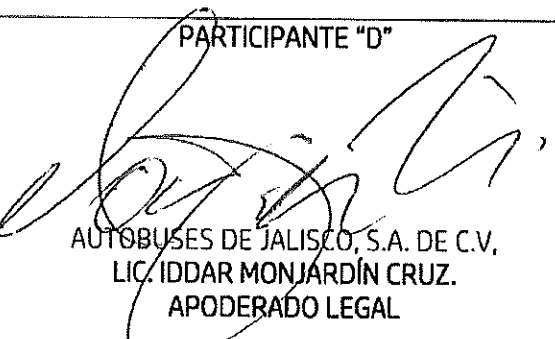
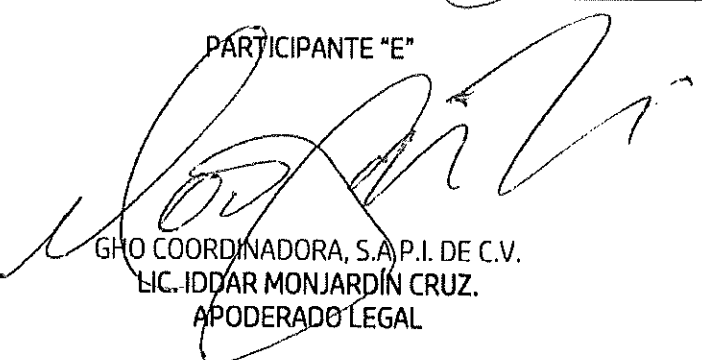
"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de "Las Partes" que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan que en caso de considerarlo conveniente se protocolice ante notario público el presente convenio en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023 en el que participan, y en su caso el



presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el instituto.

Leído el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 14 de diciembre de 2023.

PARTICIPANTE "A"  AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V. LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ. APODERADO LEGAL	PARTICIPANTE "B"  AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ. APODERADO LEGAL
PARTICIPANTE "C"  OMNIBUS CUAUHEMOC S.A. DE C.V. LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ. APODERADO LEGAL	PARTICIPANTE "D"  AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V. LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ. APODERADO LEGAL
PARTICIPANTE "E"  GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V. LIC. IDAR MONJARDÍN CRUZ. APODERADO LEGAL	